



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Martes 24 de julio	Número 140

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

1140K.

Número de identificación único: 09059 1 0400589/2001.
 Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 109/2001.
 Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.
 De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.
 Contra: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Juzgado de primera instancia número cuatro de Burgos, juicio ejecución de títulos no judiciales 109/2001. Parte demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., parte demandada Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre otras materias.

En el juicio referenciado, se han dictado resoluciones en fecha 15 de mayo y 18 de junio de 2001 que entre otros contienen los particulares siguientes:

«Apreciada la insuficiencia alegada por la ejecutante, es procedente decretar la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de Repostería Tierras del Cid, S.L., en concreto

1. - Cantidades a percibir en concepto de posibles créditos a favor de la sociedad demandada por parte de las siguientes sociedades:

- Pascoma, S.L., con domicilio en calle Luis I, 53. 28031. Madrid.

- Comercial Andrés Pardo e Hijos, S.L., con domicilio en calle Gamonal, n.º 10, del Polígono Industrial Vallecas. Ret. 28031. Madrid.

- Comercial Dispadul, S.L., con domicilio en calle Alte. León Herrera, n.º 6 bajo, 11100 San Fernando (Cádiz).

- Distribuciones de Repostería Gimar, S.L., con domicilio en Avda. Juan Carlos I, 8. Argentaria. 30008 (Murcia).

- Reposvall, S.L., con domicilio en calle Democracia, s/n, 47155. Santovenia de Pisuerga (Valladolid).

2. - Saldos y depósitos de toda índole existentes en el Banco de Castilla y Caja Rural.

Se declara embargado el sobrante que pudiera existir en la ejecución hipotecaria seguida con el n.º 121/2001 ante este Juzgado en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución».

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Burgos, a 18 de junio de 2001. - La Secretaria (ilegible).
 200105925/6062. - 10.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0500812/2001.
 Juicio de faltas 148/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 148 /2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 7 de junio de 2001. - El ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 148/01, seguido entre parte, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, el denunciante don Damián Martínez Ruiz y el denunciado don Alejandro Peris Merodio, sobre hurto, ha dictado en nombre de S.M., el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alejandro Peris Merodio, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el art. 623-1 C.P., a la pena de treinta (30) días multa, a razón de mil (1.000) pesetas de cuota diaria, que se abonará en un solo pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales. Asimismo, deberá indemnizar a don Damián Martínez Ruiz la cantidad de catorce mil (14.000) pesetas y en la suma que se acredite en ejecución de sentencia por la sortija, más los intereses legales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alejandro Peris Merodio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de junio de 2001. – La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200106084/6073. – 4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Número de identificación único: 09059 2 0600877/2000.
Procedimiento: Juicio de faltas 181/1999.

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 181/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dada cuenta: A la vista del estado que mantiene las presentes diligencias y del contenido de la providencia de fecha 12 de mayo de 2001, dese traslado de los escritos de apelación en su día presentados a las demás partes personadas por el plazo común en diez días, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Quedando las actuaciones a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado a los efectos oportunos.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los perjudicados Berd Danch, Peraita Santo, Antonio Tiago de Sousa y Jose Ferreira Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 8 de junio de 2001. – La Secretario, María Lourdes Ronda Arauzo.

200105736/5680. – 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Número de identificación único: 09059 2 0800201/2001.
Juicio de faltas 16/2001.

Representado: Pablo González Martín.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 16/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 94/01. – En Burgos, a 11 de junio de 2001. Vistos por mí, Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 16/2001, en los que han sido partes el Sr. Fiscal en nombre y representación de la acción pública, y como implicados Miguel Angel Camarero Lara como denunciante, Decathlon como perjudicado y Pablo González Martín como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo González Martín como autor de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623 C.P., a la pena de un mes de multa con cuota diaria de quinientas (500) pesetas y la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 C.P., debiendo indemnizar al establecimiento Decathlon en la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta (34.450) pesetas condenándole, como le condeno, al pago de las costas procesales causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pablo González Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 11 de junio de 2001. – La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200105973/5998. – 7.220

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09219 2 0100904/2000.
Juicio de faltas 262/2000.

Doña María Jose Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 262/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Procedimiento: Juicio de faltas 262/2000. – Sentencia 46/2001. – En Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2001. Vistos por mí, doña Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas n.º 262/2000 sobre tentativa de hurto y amenazas, en el que, con intervención del Ministerio Fiscal, comparecen el denunciante Fidel Pereiro Eguiluz, asistido del Letrado Don Juan Carlos Lázaro Palomino, no compareciendo el denunciado José Antonio Santolaya Santolaya pese a estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Santolaya Santolaya como autor de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 626.1.º del Código Penal, y como autor de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.2.º del Código Penal, a la pena de multa de 20 días con una cuota de doscientas (200) pesetas y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, por la primera de las faltas citadas; y a la pena de multa de 10 días con una cuota diaria de doscientas (200) pesetas y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, por la segunda de las faltas citadas; así como le condeno al abono de las costas causadas en el presente procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E./ Begoña Hocasas. (Firmado y rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Santolaya Santolaya con D.N.I. n.º 16503305-T, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 26 de junio de 2001. – La Secretario, María José Domingo Brotons.

200106061/6042. – 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0201354/2000.
Juicio de faltas 304/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 304/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2001. – Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su Partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 304/2000, seguida por una falta de amenazas (629) contra don Luis González López y como denunciante don Cándido Fernández Sastre

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a don Luis González López de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cándido Fernández Sastre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de junio de 2001. – La Secretario, María José Domingo Brotons.

20010 6140/6074. – 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

07410.

N. I. G. : 09059 4 0101085/2000.

Número de Autos: Demanda 1062/000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Marta Hernández Encabo.

Demandado: Fumiur, S.A. y Fondo de Garantía Social.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 1062/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Marta Hernández Encabo contra la empresa Fumiur, S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte de una y como demandante doña Marta Hernández Encabo y de la otra y como demandado Fumiur, S.A. y Fogasa, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Marta Hernández Encabo debo condenar y condeno a la empresa Fumiur, S.A., a pagar a la actora la cantidad de un millón doscientas ochenta y siete mil tres (1.287.003) pesetas, más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Que de conformidad con el art. 183 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fumiur, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de junio de 2001. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106090/6078. – 6.270

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

01030.

N. I. G. : 09059 4 0201172/2000.

Número de Autos: Dem. 1036/2000.

Número de ejecución: 171/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Asunción Vadillo Sanz.

Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, la Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 171/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Asunción Vadillo Sanz contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Asunción Vadillo Sanz contra Infoequipo, S.A.L., por un importe de quinientas noventa y cinco mil treinta y una (595.031) pesetas de principal, más sesenta mil (60.000) pesetas y sesenta mil (60.000) pesetas para costas e intereses, respectivamente, que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada en ignorado paradero y habiéndose iniciado las diligencias del artículo 248 de la L.P.L., en la ejecución n.º 166/00, seguida contra la misma empresa, estese a su resultado en cuyo momento se acordará. Asimismo dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Tercero: Se acuerda acumular la presente ejecución a la ejecución n.º 166/00, seguida igualmente contra Infoequipo S.A.L.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106065/6047. – 10.070

01030.

N. I. G. : 09059 4 0201180/2000.

Número de Autos: Dem. 1043/2000.

Número de Ejecución: 170/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María del Mar Ruiz Ladrón

Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, la Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 170/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Mar Ruiz Ladrón contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto de fecha 19 de junio de 2001 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María del Mar Ruiz Ladrón contra Infoequipo, S.A.L., por un importe de quinientas once mil setecientos sesenta y tres (511.763) pesetas de principal, más cincuenta mil (50.000) pese-

tas y cincuenta mil (50.000) pesetas para costas e intereses, respectivamente, que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada en ignorado paradero y habiéndose iniciado las diligencias del artículo 248 de la L.P.L. en la ejecución forzosa n.º 166/01, seguida contra la misma empresa, estese a su resultado en cuyo momento se acordará. Asimismo dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho convenga.

Tercero: Se acuerda acumular la presente ejecución a la Ejecución n.º 166/00, seguida igualmente contra la empresa Infoequipo, S.A.L.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma SS.ª Ilma. Sra. Magistrada. Ante mí. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 19 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106066/6048. – 10.070

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

**Dirección General de Vivienda, Urbanismo
y Ordenación del Territorio.**

ORDEN DE 4 DE JUNIO DE 2001 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS, API 22.01 SECTOR «EL PARRAL».

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta a las parcelas E y F del Sector «El Parral» API 22.01.

Antecedentes de hecho. –

Primero: El Término Municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación definitiva se produjo por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999.

En el citado Plan General se recoge el Área de Planeamiento Incorporado 22.01 proveniente del Plan General de 1992, desarrollado mediante el Plan Parcial «El Parral», aprobado el día 13 de noviembre de 1995 y gestionado a través del Proyecto de Compensación, que fue aprobado el día 28 de noviembre de 1997.

Las determinaciones actualmente vigentes para estas parcelas vienen definidas en la ficha del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, Área de Planeamiento Incorporado «El Parral» API - 22.01, siendo las mismas:

Las parcelas de uso industrial situadas al sur del ámbito del Plan Parcial (parcelas E y F con superficies de 3.500 metros cua-

drados y 9.445 metros cuadrados, respectivamente), cambian su uso por dos parcelas:

- La primera, de uso terciario, con superficie edificable 6.840 metros cuadrados. Se desarrollará con Norma, Zonal 10.2 con una altura máxima de 3 plantas.

- La segunda, de uso residencial, con superficie edificable de 10.441 metros cuadrados. Tendrá una limitación de 80 viviendas, con Norma Zonal 3 y altura máxima 2 plantas.

La ordenación de ambas parcelas se hará mediante un único Estudio de Detalle. El Ayuntamiento dará cuenta del Estudio de Detalle a Patrimonio Nacional.

La Modificación del Plan General que se propone ha sido promovida por el Ayuntamiento de Burgos, como consecuencia de la nueva delimitación del entorno protegible del Bien de Interés Cultural del Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas que obliga a introducir unas modificaciones en el planeamiento antes citado.

Segundo: Con fecha 4 de mayo de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó aprobar inicialmente, por unanimidad, la presente Modificación que afecta a las parcelas E y F del API 22.01, Sector «El Parral», previos los informes técnico y jurídico favorables, así como el de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Tercero: La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en «Boletín Oficial de Castilla y León», núm. 120, de 22 de junio de 2000, el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 131, de 11 de julio de 2000, y en el periódico «Diario XXI» de 15 de junio de 2000.

De conformidad con el informe del Secretario de la Corporación Municipal, en el período de información pública se ha presentado una sola alegación, la de don Carlos Alain Vivar, como Presidente de la Junta de Compensación del Sector «El Parral».

Cuarto: Se han solicitado los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad de Burgos, constando en el expediente el informe de este último. Asimismo se ha solicitado informe a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos habiendo informado la Modificación propuesta por el Ayuntamiento.

Quinto: El Pleno de la Corporación Municipal de Burgos, con fecha 29 de diciembre de 2000, acordó aprobar provisionalmente, por unanimidad, la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esa ciudad de acuerdo con el proyecto aprobado inicialmente, no habiéndose estimado la única alegación presentada.

Sexto: Con fecha 1 de febrero de 2001, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo, en triplicado ejemplar, del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta a las parcelas E y F del API 22.01, Sector «El Parral», para su aprobación definitiva.

Séptimo: Con fecha 21 de marzo de 2001 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León para el debate y posterior formulación de la correspondiente propuesta, con base en los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo, de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Octavo: Con fecha 4 de abril de 2001 el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León acordó, por unanimidad, informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta a las parcelas E y F del Sector «El Parral», API 22.01, de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, si bien con anterioridad a la aprobación definitiva el Ayuntamiento debía subsanar las siguientes deficiencias:

- Indicar el aprovechamiento medio máximo para la Unidad de Actuación (artículo 41 e) de la Ley 5/1999).

– Indicar la superficie total de la unidad de actuación a los efectos de la comprobación del cumplimiento del artículo 36.1.c) de la Ley 5/1999, sobre densidades máximas.

– Indicar la superficie total destinada a zona verde a los efectos de la comprobación del cumplimiento del art. 42.2.ª) de la Ley 5/1999.

– Aclarar si se modifican unos terrenos actualmente destinados a Reserva Ferroviaria (TFV) para pasar a ser zona verde, sin que se indique de forma expresa en el documento.

– Completar el expediente administrativo incorporando los informes de la Administración del Estado, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos y de la Diputación Provincial de ese municipio, en su caso, o bien informando que ha transcurrido el plazo de tres meses sin que los mismos se hayan emitido.

Noveno: Con fecha 18 de abril de 2001, se acusa recibo de la notificación efectuada al Ayuntamiento de Burgos de la Certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León de 4 de abril de 2001, remitiendo el Ayuntamiento con fechas 8 de mayo y 4 de junio de 2001, por triplicado, documento refundido relativo a la Modificación, de conformidad con lo requerido por el Consejo, así como expediente administrativo completo, respectivamente.

Fundamentos de derecho. –

I.- La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta a las parcelas E y F del API 22.01, Sector «El Parral», corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 y en el punto 2 de la Disposición Transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento la citada aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.2 de la citada Ley 5/1999, y en el Decreto 222/1999, de 5 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, regulación de la que se derivan las competencias de esta Consejería.

II. – La tramitación de la Modificación se adecúa a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así el Ayuntamiento ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», y en un periódico de la provincia de Burgos.

Asimismo, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se han solicitado los preceptivos informes a la Administración del Estado, y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, constando en el expediente únicamente el informe del Registro de la Propiedad donde se describen registralmente las parcelas E y F afectadas por la Modificación propuesta.

El día 16 de junio de 2000 se solicitaron los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, a la Diputación Provincial y a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, sin que conste en el expediente la emisión de los mismos o bien la acreditación del transcurso del plazo legalmente establecido de tres meses para entender que son favorables, por lo que se deberá completar el expediente administrativo en esos términos.

En cumplimiento del artículo 54.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esa ciudad en el API 22.01, Sector «El Parral».

III. – Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación, han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal.

IV. – La Modificación propuesta se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la disposición Transitoria Tercera 2 del mismo texto legal.

La Modificación afecta a las parcelas E y F y sus viales colindantes del Plan Parcial del Parral, actualmente calificados con uso industrial/artesanal (1A2), siendo el objeto de la modificación:

– Recalificación de uso viario a equipamiento de contingencia y zona verde, del vial que discurre al sur del Sector en dirección este-oeste.

– Recalificación de uso residencial/terciario a zona verde, de parte de la parcela F, incluida en el entorno del BIC.

– Recalificación de Reserva Ferroviaria (TFV) a equipamiento de zona verde de unos terrenos situados al sureste del ámbito de la Modificación.

– Recalificación de uso residencial/terciario a uso residencial comunitario de la parcela E (fuera del entorno de protección del BIC), recogiendo con las siguientes determinaciones:

- Superficie: 3.852 m.².

- Aprovechamiento lucrativo: 10.441 m.².

- N.º máximo viviendas: 80.

- Altura máxima: B+4.

- Condiciones particulares de la edificación: Norma Zonal 3.

– Recalificación de uso terciario/residencial a equipamiento de contingencia, del resto de la parcela F, con las siguientes determinaciones:

- Superficie: 7.888 m.².

- Superficie edificable máxima: 13.679 m.².

- Altura máxima: B+2.

- Condiciones particulares de la edificación: Norma Zonal 4.

– Delimitación de la Unidad de Actuación denominada Unidad de Ejecución 22.02, el Parral, a desarrollar por el sistema de expropiación, con las siguientes determinaciones:

- Superficie total: 27.552,2346 m.².

- Aprovechamiento lucrativo: 10.441 m.² c.

- Número máximo de viviendas: 80.

- Aprovechamiento medio máximo: 0,378953 m.² cutc/m.² s.

- Superficie total de espacios libres y zonas verdes: 14.209,518 metros cuadrados.

Se redactará previamente a la actuación sobre cualquiera de las parcelas de la Unidad de Ejecución, un Estudio de Detalle que regule y concrete las alineaciones, rasantes y demás determinaciones de la ordenación del ámbito de dicha Unidad de Ejecución. De este Estudio de Detalle se informará a Patrimonio Nacional.

Se deduce en este caso que el equipamiento será de titularidad pública, al considerar como aprovechamiento lucrativo únicamente el residencial.

Se ha aportado el dato del aprovechamiento medio máximo de la Unidad de Ejecución 22.02: 0,378953 m.² cutc/m.² s., se ha incluido el dato relativo a la superficie total de la Unidad de Ejecución propuesta: 27.552,2346 m.², se ha recogido la superficie total de espacios libres y zonas verdes (14.209,518 m.²) y se ha hecho mención expresa a la recalificación de unos terrenos situados al sureste del ámbito de la Modificación, actualmente destinados a Reserva Ferroviaria (TFV), para pasar a ser equipamiento de zona verde.

La justificación de la modificación propuesta se basa en la nueva delimitación del entorno protegible del Bien de Interés Cultural Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos, que se ha producido por Real Decreto 1932/1999, de 17 de diciembre, lo que

obliga a cambiar las determinaciones urbanísticas existentes en la zona con la finalidad de proteger el entorno del Monasterio de los futuros desarrollos urbanísticos.

V. – Corresponde a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, informar el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en el API 22.01 Sector «El Parral», habiendo sido informado por la misma el día 14 de agosto de 2000, y señalando que «no existen objeciones a las modificaciones, si bien por afectar a la delimitación del entorno protegible del Bien de Interés Cultural Monasterio de Santa María la Real de Burgos, declarado por Real Decreto 1932/1999, de 17 de diciembre, debería recabarse informe de la Administración Estatal».

VI. – Corresponde al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia de aprobar la Modificación propuesta, previa propuesta de resolución de la Ponencia Técnica de dicho Consejo, de conformidad con lo señalado en el artículo 137.2.b de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 145/2000, de 29 de junio, por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones; el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, así como la normativa de desarrollo y demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta a las parcelas E y F del Sector «El Parral», API 22.01.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 41.2 b) del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

* * *

ANEXO

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS, PARCELAS E Y F DEL SECTOR «EL PARRAL», AREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (A.P.I.) 22.01

- Memoria Vinculante, páginas 1 a 4.
- Normas Urbanísticas, páginas 5 a 9.
- Relación de los demás documentos que integran el expediente:

A) Documentos de información.

- Real Decreto 1932/1999, de 17 de diciembre. Delimitación del entorno protegible del bien de interés cultural Monasterio de Santa María La Real de las Huelgas de Burgos.

- Plan General de Ordenación «Delta Sur».
- Plan Parcial del Parral (PPP). (API 22.01):

P.4: Zonificación, Usos detallados.

P.5: Alineaciones y Ordenanzas.

- Convenio Urbanístico.

- Proyecto de Compensación.

- Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. Ficha de API. 22.01.

B) Modificación. Planos:

- Plan General de Ordenación. Parcelas E y F. Antiguo Plan Parcial «El Parral»:

- Plano 0: Situación. Escala 1/10.000.

- Plano 1: Clasificación, Calificación, Regulación y Gestión del Suelo y la Edificación, en Suelo Urbano. Estado actual. Escala 1/10.000.

- Plano 2: Clasificación, Calificación, Regulación y Gestión del Suelo y la Edificación, en Suelo Urbano. Estado modificado. Escala 1/10.000.

* * *

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS PARCELAS E Y F DEL ANTIGUO PLAN PARCIAL DEL PARRAL. DOCUMENTO REFUNDIDO

0. – Finalidad de documento refundido:

Con fecha 21 de marzo de 2001, la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León informó favorablemente la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, que afecta a las parcelas E y F del Sector «El Parral», API 22.01; si bien, con anterioridad a la aprobación definitiva se estableció la necesidad de dar respuesta a una serie de apreciaciones fundamentadas en dicho informe. El presente documento recoge la totalidad de las propuestas, y subsana cualquier posible deficiencia detectada, en concreto, las señaladas en el fundamento de derecho cuarto del referido informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

1. – Objeto de la modificación:

La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos se promueve y redacta por el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Se hace sobre parte del suelo que en su día fue objeto del Plan Parcial del Parral, afectando principalmente a las parcelas de uso industrial/artesanal (IM) en dicho planeamiento de desarrollo parcelas (E y F) y a los viales en colindancia con ellas.

Este cambio en el instrumento de planeamiento general se considera modificación del mismo al no implicar su revisión, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la vigente Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Como tal modificación se ajusta a lo establecido en la legislación antes dicha.

La modificación surge, en una primera fase, como consecuencia del Real Decreto 1932/1999, de 17 de diciembre, por el que se establece una nueva delimitación del entorno protegible del Bien de Interés Cultural (BIC) Monasterio de Santa María La Real de las Huelgas de Burgos. El objeto de la Modificación que se propone a la aprobación municipal es coincidente con el de la delimitación de ese nuevo entorno de protección, y es el de proteger al BIC de los futuros desarrollos urbanísticos que pudieran implicar actuaciones que modificaran sustancialmente el carácter de este Monasterio cisterciense que cuenta con casi nueve siglos de historia.

Este nuevo entorno de protección supone una ampliación considerable sobre que existía previamente y que queda recogido en el Plan Especial del Centro Histórico de manera que se engloban en él áreas de importantes desarrollos urbanísticos pasados y futuros como el Plan Parcial del Parral y el Área de Transformación de la Cellophane (8.16).

La protección del BIC en la zona del Area de Transformación Cellophane se considera suficientemente salvaguardada por las determinaciones de la ficha correspondiente de la Ordenanza de Transformación citada, por lo que la Modificación presente se dirige fundamentalmente a las zonas sensibles y no protegidas del antiguo Sector del Parral.

En una segunda fase del análisis urbano de la zona, y dada la necesidad de intervención en las calificaciones del suelo para la protección del BIC, se estimó que la ubicación en la zona de equipamientos y la conversión de las calificaciones de usos terciarios con posibilidades residenciales, (calificaciones que se consideraban encubridoras de una realidad de densificación masiva de la zona), en un uso claramente residencial colectivo con un límite de densidad que mantenía el dispuesto para todo el Sector por el Plan General Delta Sur, garantizaba mucho más adecuadamente los objetivos de protección y de desarrollo armónico y sostenible del Area.

2. – Justificación urbanística:

Durante la tramitación de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, Patrimonio Nacional promovió una serie de discrepancias sobre las modificaciones del Plan Parcial Parral, que en parte fueron recogidas en la aprobación definitiva de dicha Revisión del Planeamiento.

Paralelamente, a través del Ministerio de educación se estableció una nueva delimitación del entorno de protección del BIC, Monasterio de las Huelgas en el Real Decreto citado anteriormente R.D. 1932/1999.

El problema fundamental desde el punto de vista de la protección del BIC reside en la rasante del vial sur en el tramo comprendido entre la glorieta y el límite con el Area de Transformación Cellophane. Esta rasante resulta excesivamente elevada, lo que provoca un enterramiento parcial del muro perimetral de las huertas del Monasterio y una posición de dominio visual del viario y de las plataformas de uso terciario-residencial y residencial, propiamente dicho, de la parcela F del antiguo Plan Parcial del Parral, sobre las zonas de clausura.

Asimismo, tal como ya se ha dicho, las parcelas E y F del Plan Parcial del Parral según quedaban descritas y reguladas en la Revisión y Adaptación del Plan General, conducían, indefectiblemente, a una densificación clara del Sector ya que en realidad tenían un uso residencial bajo la vestimenta del «uso terciario vinculado al uso universitario con posibilidades de ser destinado a uso residencial colectivo de estudiantes y/o profesores», y había que incrementarlas a las 80 viviendas que se le «debían» al Ayuntamiento del proceso de Compensación urbanística, que ahora no se califica, y que totalizaban las viviendas posibles dentro del Sector.

La Modificación del Plan General que se describirá a continuación se fundamenta en los objetivos anteriormente apuntados, y que son el de la protección del entorno del Monasterio, siguiendo las directrices marcadas en el Real Decreto citado y en la normativa en materia de protección del Patrimonio Histórico, y el de garantizar la no densificación residencial de la zona con la calificación de usos de equipamientos sustituyendo a los terciarios/residenciales y con la implantación de una limitación clara del número máximo de viviendas.

3. – Modificación propuesta:

Antecedentes y Planeamiento vigente.

El Plan General de Ordenación denominado Delta Sur delimita como suelo urbanizable programado para ciudad integrada el ámbito del Plan Parcial El Parral (P.P.P.). Plan Parcial que fue aprobado definitivamente con fecha 13 de noviembre de 1995. Este Plan Parcial «El Parral» tenía como parámetros urbanísticos los siguientes:

- Densidad máxima: 75 viv/Ha.
- Edificabilidad máxima bruta: 1,6 m.²/m.².

- Ordenanza de alojamiento a aplicar: MC516. (Modificada posteriormente mediante Estudio de Detalle a MC616).

- Aprovechamiento medio (Am) asignado al Sector: 0,110105 u.a. (unidades de aprovechamiento).

- Diferencia en el Sector sobre el aprovechamiento medio (Dam): 0,078595 u.a.

De donde se dedujeron los siguientes aprovechamientos en el planeamiento de desarrollo:

- Superficie total delimitada: 130.210 m.² s.
- Aprovechamiento residencial: 84.576 m.² c.
- Aprovechamiento industrial: 24.120 m.² c.
- Número máximo de viviendas: 728.

Estos aprovechamientos fueron objeto de su correspondiente reparto de beneficios y cargas en el Proyecto de Compensación del Plan Parcial, aprobado definitivamente el 28 de noviembre de 1997.

En dicho Proyecto de Compensación se otorgaban las parcelas E (3.500 m.² s) y F (9.445 m.² s) de uso industrial/artesanal (IA2) y con un aprovechamiento de 24.120 m.² c al Ayuntamiento de Burgos en proindiviso con un 70,20% a su favor y un 29,80% al de otros propietarios. Dichos porcentajes se establecían sobre ambas parcelas indistintamente.

Con fecha 21 de noviembre de 1997, antes de que se procediese a la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación 28 de noviembre de 1997, entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Plan Parcial se firma un Convenio urbanístico en el que se establecen una serie de modificaciones al Plan General que fundamentó el Plan Parcial y el Proyecto de Compensación, a introducir en el nuevo Plan general en tramitación, que cambiaba la calificación de usos de ambas parcelas y les otorgaban unas edificabilidades lucrativas distintas de las del Plan General vigente en su momento, del Plan Parcial y del Proyecto de Compensación.

Entre esos aprovechamientos lucrativos se otorgaban, indistintamente a las parcelas E y F, 80 viviendas (10.441 m.² construidos de uso residencial) al Ayuntamiento con lo que se completaban las 728 viviendas máximas del Plan Parcial Parral, y un aprovechamiento de 13.679 m.² c, que se denominaba «terciario vinculado al uso universitario con posibilidades de ser destinado a uso residencial colectivo de estudiantes y/o profesores»

Este Convenio se completaba con un plano en el que se prefiguraban y ubicaban los bloques con dichos usos residencial y terciario/residencial.

El Plan General de Ordenación actualmente vigente modifica las cláusulas del Convenio citado, y también sin distinguir sobre cual de las parcelas se aplica uno u otro uso, dicen que «las parcelas de uso industrial situadas al sur del ámbito del Plan Parcial, cambian su uso por dos parcelas: la primera, de uso terciario, con superficie edificable 6.840 m.²; y la segunda, de uso residencial, con superficie edificable de 10.441 m.². La parcela de uso residencial tendrá una limitación de 80 viviendas, con Norma Zonal 3 y altura máxima 2 plantas. La parcela de uso terciario se desarrollará con Norma Zonal 10.2 con una altura máxima de 3 plantas».

Con esta ordenación se ha reducido el aprovechamiento que se denominaba terciario en 6.840 m.².

Modificación del planeamiento vigente propuesta.

La ordenación que actualmente se propone a aprobación municipal, fundamentada en los objetivos urbanísticos anteriormente descritos, recalifica el uso del suelo de distintos ámbitos del antiguo y ya concluido urbanísticamente Plan Parcial del Parral, de la siguiente manera:

- Se recalifica el uso viario que con dirección este-oeste discurría al sur del Sector y se convierte en parte, en suelo de equipamiento de contingencia y en parte en equipamiento de zona verde.

- Se recalifica como zona de equipamiento de zona verde parte de la parcela F (afectada por la protección del BIC) que tiene un uso residencial/terciario en el Plan General vigente.

- Se recalifican unos terrenos situados al sureste del ámbito de la Modificación, actualmente destinados a Reserva Ferroviaria (TFV), para pasar a ser equipamiento de zona verde.

- Se califica con uso residencial comunitario la parcela E (fuera del entorno de protección del BIC), de 3.852 m.² de superficie de suelo, aprovechamiento lucrativo de 10.441 m.², un número máximo de 80 viviendas y un número de plantas máximo de baja más 4, lo que anteriormente estaba calificado con un uso de residencial/terciario.

- Se califica con uso de equipamiento de contingencia (CO) la parcela F, de una superficie de 7.888 m.², una superficie edificable máxima de 13.679 m.² y una altura máxima de baja más 2 plantas, que anteriormente estaba calificada con un uso terciario/residencial.

Todo el ámbito de las modificaciones expuestas se incluye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, en la delimitación de una Unidad de Actuación a la que, tratándose de una Modificación del Plan General de Ordenación no adaptado a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, seguiremos denominando, utilizando la terminología del Plan General, Unidad de Ejecución 22.02, «El Parral».

El Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución 22.02 que se prevé es el de Expropiación.

La superficie total de la Unidad de Ejecución es de 27.552,2346 m.².

El aprovechamiento lucrativo de la Unidad es de 10.441 metros cuadrados construidos.

El número máximo de viviendas en la Unidad es de 80, y 10.441 metros cuadrados construidos, muy inferior al límite establecido en el artículo 36. 1.c) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (70 viv/Ha x 2,7552 Ha=193 viv; 10.000 m.² const./Ha x 2,7552 Ha = 27.552 m.² construidos)

El aprovechamiento medio máximo de la Unidad de Ejecución 22.02 es de 0,378953 m.² cutc./1 m.² s.

La superficie total de espacios libres y zonas verdes es de 14.209,518 m.², cumpliendo holgadamente con los condicionantes del artículo 42.2.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (10.441 m.² x 15%=1.566,15 m.²).

La Norma Zonal 3 regulará las condiciones particulares de la edificación en la parcela E de uso residencial colectivo y la Norma Zonal 4 en la parcela F de uso de equipamiento de contingencia (CO).

Se redactará previamente a la actuación sobre cualquiera de las parcelas de la Unidad de Ejecución, un Estudio de Detalle que regule y concrete las alineaciones, rasantes y demás determinaciones de la ordenación del ámbito de dicha Unidad de Ejecución. De este Estudio de Detalle se informará a Patrimonio Nacional.

Se entenderá modificada, la ficha correspondiente al API 22.01 («El Parral») por las prescripciones de la presente Modificación.

Con las descripciones que anteceden se considera por los técnicos que suscriben, suficientemente descrita la presente Modificación del Plan General de Ordenación que se somete a la aprobación de la Corporación Municipal.

En Valladolid, a 14 de junio de 2001. – El Secretario del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, Augusto García de la Barga Cañas.

200105917/5873. – 72.675

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Seguridad vial. Tratamiento de TCA. BU-P-8221, de Salas de los Infantes a Quintanar de la Sierra. Tramo: P.K. 4+158 al P.K. 5+055. Clave: 4.3-BU-24»

Resolución de 28 de junio del 2001 del Servicio Territorial de Fomento en Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras arriba relacionadas.

Con fecha 11 de mayo del 2001 y mediante Resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se aprobó el proyecto arriba referenciado, incluido en el Plan Regional de Carreteras, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la Declaración de Urgencia, siendo de aplicación el artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma Ley y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y Correo de Burgos y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Plaza de Bilbao, s/n 09006-Burgos, a efectos de levantar actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se relacionan en el listado adjunto.

A dichos efectos, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la administración, así como el Alcalde o concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Palencia, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

En Burgos, a 28 de junio de 2001. – El Jefe de Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

DIA 8 DE AGOSTO DE 2001

HORA: DE 9,00 A 14,00

Polígono parcela	Calificación	Identificación propietario	Sup. Parcela Sup.	Expropiación (m.2)
507	441	Gómez Izquierdo, Alejandro,	8.360	
C-04		Claudio, Genara y Rosario	2.688	
507	446	Lucas Moral, Pedro	7.000	
			1.270	
507	447	Moral Medel, Alicia	7.800	
			421,02	
507	448	Gómez Medel, Ladislao	5.400	
C-04			94,83	
507	452	Elvira Carretero, José Luis, Antonio,	1.412	
C-03		Consuelo, Javier y Jesús	115,95	
507	5118	Carretero Moral, Damaso	2.621	
PD-0			129,36	
507	5119	Casillas Riaño, Milagros	1.874	
PD-0			112,58	
507	5120	Casillas Riaño, Milagros	1.458	
PD-0			136,30	
507	5121	Elvira Carretero, José Luis	1.278	
PD-3			216,29	
507	5963	Junta de Ledanías	2.745	
E-00			682	

200106195/6093. - 25.840

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Economía y Hacienda**

Anuncio de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan.

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la oficina liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación, o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

En Burgos, a 5 de junio de 2001. - El Jefe de Servicio, Jaime Mateu Istúriz. - V.º B.º El Delgado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

Anexo I

RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

Sujeto Pasivo o su Representante	N.º de prestación del procedimiento que motiva la citación
Oficina Liquidadora: Villarcayo (Burgos)	
N.I.F.: 72.572.282-Z	Impuesto: T.P. y A.J.D.
Nombre: M.º Jesús Antuna Bengoa	N.º Presentación: 2075/2000
Domicilio: C/ Santa Ana n.º 23-1.º-Izq. Eskoriatza (Guipúzcoa)	
N.I.F.: (Tarj. Resid. X-14116900)	Impuesto: T.P. y A.J.D.
Nombre: Simone Sacramento de Carvalho	N.º Presentación: 119/2001
Domicilio: C/ Zurbarambarri n.º 2-4.º C - Bilbao	
N.I.F.: 14.524.441X	Impuesto: T.P. y A.J.D.
Nombre: Vicente González Rey	N.º Presentación: 2091/2000
Domicilio: C/ Orixe n.º 54-6.º A - Bilbao	
N.I.F.: 71.258.834	Impuesto: TP. y A.J.D.
Nombre: Antonio Cancho Rubio	N.º Presentación: 804/1997
Domicilio: Avd. Ntra. Sra. Estibaliz n.º 2-1 Of.4.º - Vitoria	
N.I.F.: A-79331583	Impuesto: T.P. y A.J.D.
Nombre: A.M.V. Inmobiliaria, S.A.	N.º Presentación: 2084/2000
Domicilio: C/ Vallehermoso, n.º 12 - Madrid	
N.I.F.: A-79331583	Impuesto: T.P. y A.J.D.
Nombre: A.M.V. Inmobiliaria, S.A.	N.º Presentación: 2087/2000
Domicilio: C/ Vallehermoso, n.º 12 - Madrid	
N.I.F.: A-79331583	Impuesto: T.P. y A.J.D.
Nombre: A.M.V. Inmobiliaria, S.A.	N.º Presentación: 2088/2000
Domicilio: C/ Vallehermoso, n.º 12 - Madrid	

200105848/5875. - 6.840

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/25.826.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., (D. Bilbao) de solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de «Sustitución de un CT de 6.000 Kva. por otro de 10.000 y relación de transformación 30.000/13.800 v., en la subestación transformadora de reparto 30/13,8 Kv. denominada «Cabriana», en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).»

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 9 de mayo de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104607/6114. - 5.700

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Brazuelo».

Peticionario: Neg Micon Ibérica, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Junta de Traslaloma, Merindad de Montija y Valle de Mena en la provincia de Burgos.

Límites del Parque Eólico cuya zona no se encuentra en competencia

Vértice n.º 1	X=461.000	Y=4.767.000
Vértice n.º 2	X=461.500	Y=4.764.000
Vértice n.º 3	X=466.670	Y=4.768.700
Vértice n.º 4	X=464.700	Y=4.768.700
Vértice n.º 5	X=464.700	Y=4.769.775

No se someten a información pública las zonas que de los límites anteriores pudieran quedar incluidas en el parque eólico «de Las Ortigas»; no considerándose los aerogeneradores del parque eólico «Brazuelo» cuya afección aerodinámica estuviera dentro de los límites del parque eólico «de Las Ortigas».

Número de aerogeneradores a instalar: 24 de 900 Kw c/u.

Potencia a instalar: 21,6 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30 de septiembre de 1997).

En Burgos, a 13 de junio de 2001. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.

200105794/6126. - 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Asunto: Rectificación en el catálogo del monte n.º 350.

4. - Anuncio:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 15 de junio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte

- N.º: 350.
- Denominado: Trasloma.
- Propiedad de: Población de Arriba.
- En el término municipal: Valle de Hoz de Arriba.

Los datos correctos de dicho monte según acta y certificación que obran en esta Jefatura son los siguientes:

- N.º: 350.
- Nombre: Trasloma.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Población de Arriba.
- Término Municipal: Valle de Manzanedo (antes Valle de Hoz de Arriba).
- Partido Judicial: Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja (antes Sedano).
- Límites:
 - Norte: Con fincas particulares del mismo término de Población de Arriba.
 - Este: Con el monte de U.P. n.º 349 «La Torca» de Arriba.
 - Sur: Con el monte de libre disposición «Baldíos de Bascosnes», en sus consorcios BU-3343 y BU-3111 de Bascosnes de Zamanzas en el término municipal de Valle de Zamanzas.

- Oeste: Con fincas particulares del mismo término de Población de Arriba.

Especies: Pinus sylvestris y Quercus pyrenaica.

Superficie pública: 72,8 Has.

Enclavados: 2,63 Has.

Superficie total: 75,43 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla s/n, durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 18 de junio de 2001. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200106138/6127. - 6.840

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Notificación de ampliación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Antonio López Gómez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Mayor, 31-3.º de Villarcayo (Burgos), se procedió con fecha 27 de abril de 2001 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Sirva la presente como notificación al deudor y a su cónyuge doña Rosa María Díaz Fernández.

En Laredo, a 2 de abril de 2001. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 71.336.635L, (estado civil, en su caso casado) y con domicilio en C/ Calvo Sotelo 0. Resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Laredo, garantizando la suma total de 828.735 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 297; Tomo 596; Folio 40; Finca n.º 27.755; Anotación letra F; Libro 296; Tomo 595; Folio 127; Finca n.º 27.669; Anotación letra H.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º de providencia de apremio	Período	Régimen
39 99 013070973	01 1999 / 06 1999	0521
39 00 011185377	07 1999 / 12 1999	0521
Expediente número	39 02 96 00109436	
Importe del principal:	1.191.996 pesetas.	
Recargos de apremio:	417.198 pesetas.	
Costas presupuestadas:	48.276 pesetas.	
Total débitos	1.657.470 pesetas.	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.657.470 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.486.205 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).

Deudor: López Gómez, José Antonio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Apartamento. Tipo vía: RC. Nombre vía: Santa María. N.º vía: 1. Piso: 1. Puerta: A.

Datos registro:

N.º tomo: 596. N.º libro: 297. N.º folio: 40. N.º finca: 27.755. Letra: F.

Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: Garaje en planta de sotano. Tipo vía: R.C. Nombre vía: Santa María. Cod.Post: 39770. Cod. Muni: 39035.

Datos registro: N.º tomo: 595. N.º libro: 296. N.º folio: 127. Número de finca: 27.669. Letra: H.

En Laredo (Cantabria), a 27 de abril de 2001. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

200105849/5877. - 18.050

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 10 de mayo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de aguas a favor de la Comunidad de Regantes de Rucandio, de varios aprovechamientos de aguas procedentes del Arroyo Santa María, y diversas fuentes y manantiales, con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Toma I:

Corriente o acuífero: Arroyo Santa María, margen izquierda. Cuenca Río Oca (90108).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes de Rucandio N.I.F. (Presidente don Antonio Martínez Hoz): 13.279.150-P.

Lugar, término y provincia de la toma: Hozabejas, Rucandio (Burgos). Coordenadas UTM: X= 456682; Y= 4730865. Huso 30.

Caudal (l/seg): 3,80.

Superficie regable (Has.): 10,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el día 19 de agosto de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 10 de mayo de 2001.

Toma II:

Corriente o acuífero: Arroyo Santa María, margen izquierda. Cuenca Río Oca (90108).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes de Rucandio N.I.F. (Presidente don Antonio Martínez Hoz): 13.279.150-P.

Lugar, término y provincia de la toma: Hozabejas, Rucandio (Burgos). Coordenadas UTM: X= 456280; Y= 4730882. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 3,80.

Superficie regable (Has.): 10,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el día 19 de agosto de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 10 de mayo de 2001.

Toma III:

Corriente o acuífero: Fuente la Fragua-Cuenca Río Oca (90108).

Clase y Afección: Riegos

Titular: Comunidad de Regantes de Rucandio N.I.F. (Presidente don Antonio Martínez Hoz): 13.279.150-P.

Lugar, término y provincia de la toma: Rucandio (Burgos). Coordenadas UTM: X= 455627, Y= 4733262. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,83.

Superficie regable (Has.): 2,2000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el día 19 de agosto de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 10 de mayo de 2001.

Toma IV:

Corriente o acuífero: Arroyo Colladillo, margen izquierda. Cuenca Río Oca (90108).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes de Rucandio N.I.F. (Presidente don Antonio Martínez Hoz): 13.279.150-P.

Lugar, término y provincia de la toma: Rucandio (Burgos). Coordenadas UTM: X= 456093; Y= 4732446. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,45.

Superficie regable (Has.): 1,2000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el día 19 de agosto de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 10 de mayo de 2001.

Toma V:

Corriente o acuífero: Fuente Huéspeda-Cuenca Río Oca (90108).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes de Rucandio N.I.F. (Presidente don Antonio Martínez Hoz): 13.279.150-P.

Lugar, término y provincia de la toma: Huéspeda, Rucandio (Burgos). Coordenadas UTM: X= 454414; Y= 4735643. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,38.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el día 19 de agosto de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 10 de mayo de 2001.

Toma VI:

Corriente o acuífero: Fuente Barrio-Cuenca Río Oca (90108).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes de Rucandio N.I.F. (Presidente don Antonio Martínez Hoz): 13.279.150-P.

Lugar, término y provincia de la toma: Herrera de Caderechas, Rucandio (Burgos). Coordenadas UTM: X= 459525, Y= 4735109. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,38.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el día 19 de agosto de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 10 de mayo de 2001.

Toma VII:

Corriente o acuífero: Fuente La Nava-Cuenca Río Oca (90108).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes de Rucandio N.I.F. (Presidente don Antonio Martínez Hoz): 13.279.150-P.

Lugar, término y provincia de la toma: Ojeda, Rucandio (Burgos). Coordenadas UTM: X= 458744, Y= 4733828. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,38.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el día 19 de agosto de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 10 de mayo de 2001.

Toma VIII:

Corriente o acuífero: Fuente Redondillo-Cuenca Río Oca (90108).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes de Rucandio N.I.F. (Presidente don Antonio Martínez Hoz): 13.279.150-P.

Lugar, término y provincia de la toma: Ojeda, Rucandio (Burgos). Coordenadas UTM: X= 458430, Y= 4733656. Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,38.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha): 3.773,83.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el día 19 de agosto de 1989 por el Notario de Briviesca (Burgos) don Angel Velasco Ballesteros.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 10 de mayo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 94-I-029. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 10 de mayo de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200105217/5878. - 24.700

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR CINCO PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, CUATRO A LA PLANTILLA LABORAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO Y UNA AL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

B A S E S

Primera: *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de cinco plazas de Auxiliares Administrativos, correspondientes cuatro a la Plantilla Laboral del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo y una al Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera: *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta: *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta: *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación o Funcionario o Personal Laboral en quien delegue; un representante designado por la Junta de Castilla y León y un trabajador de cada Servicio designado por la Corporación a propuesta de los Comités de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima: *Ejercicios de la oposición.*

- Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio constará de dos partes. La primera parte consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos un texto facilitado por el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minuto, si se trata de máquina mecánica y de 280

pulsaciones netas por minuto si se trata de máquina eléctrica sin cinta correctora.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Para obtener las pulsaciones netas se descontarán del total de pulsaciones brutas el resultado de multiplicar por cinco el número de errores cometidos.

La segunda parte consistirá en una prueba de ortografía en forma de listado de palabras, con la amplitud y en el tiempo que señale el Tribunal.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test o de respuestas alternativas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

- Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa. Se valorarán los conocimientos del tema.

Octava: *Calificación.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Para aprobar el primer ejercicio habrá de superarse cada una de sus partes, puntuándose la primera hasta un máximo de 6 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen el mínimo de pulsaciones netas indicadas en la base 7.^a, o cuando el número de errores cometidos alcance o supere el 2% de las pulsaciones brutas dadas por el opositor si se trata de máquina mecánica, o el 2,24% si se trata de máquina eléctrica.

La prueba ortográfica se calificará hasta un máximo de 4 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen el mínimo de 2.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena: *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe la contratación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si

estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se efectúe el llamamiento; aquellos que no firmen el contrato en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Previamente a la firma del contrato los opositores propuestos y siguiendo el orden de calificación definitiva deberán manifestar al Servicio Municipalizado con el que deseen firmar el contrato, solicitudes que se tendrán en cuenta mientras existan plazas vacantes de las convocadas en el Servicio correspondiente.

Décima: *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, 28 de junio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

* * *

ANEXO I

DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos.

Tema 3: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10: Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos, principios generales. Organos colegiados. Los interesados.

Tema 11: El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia de los actos y su condicionamiento.

Tema 12: El Procedimiento administrativo. Principios generales y ámbitos de aplicación. Los interesados y las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 13: Los recursos administrativos: concepto principios y clases.

Tema 14: Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 15: El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 16: La responsabilidad de la Administración.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 17: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 18: La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 19: El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 20: Organización Municipal. Competencias.

Tema 21: Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones Locales Menores.

Tema 22: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 23: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 24: La función pública local y su organización.

Tema 25: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidad. Situaciones administrativas.

Tema 26: Régimen disciplinario y de responsabilidad de los funcionarios.

Tema 27: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 28: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 29: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 30: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 32: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 33: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 34: Los presupuestos locales.

200106439/6372. – 17.100

Ayuntamiento de Altable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los herederos de don Vicente Custardoy Pellicer, fallecido en 1984 en Altable, a los propietarios, y titulares de derechos, del inmueble sito en calle San Millán n.º 13 de esta población, referencia catastral 3869806VN9136N0001KS, cuya demolición por ruina ejecutó subsidiariamente este Ayuntamiento:

Primero: El Concejo adoptó en fecha 31 de julio de 1999 el acuerdo, que dice:

«11. – Aprobación de gastos: Vista la factura correspondiente a las obras de demolición de la casa de don Vicente Custardoy Pellicer, acondicionamiento de paramentos o fachadas laterales y del piso del solar resultante, así como del cerramiento de éste.

El Concejo acordó por unanimidad:

Aprobar la factura n.º 99/012, que expide la empresa Construcciones San Roque en fecha 14 de julio de 1999 por las obras

expresadas, cuyo importe asciende a seiscientos setenta y ocho mil seiscientas pesetas (678.600 pts.)».

Segundo: Por la Alcaldía se dictó en esta fecha la resolución siguiente:

«Ejecutada subsidiariamente por el Ayuntamiento la demolición del inmueble sito en calle San Millán n.º 13, de esta villa.

Cifrado y aprobado por el Concejo, el coste definitivo de las obras en 678.600 pesetas.

Habiendo fallecido el último propietario conocido del inmueble, don Vicente Custardoy Pellicer, e ignorándose quienes pueden serlo actualmente.

Al amparo de las facultades que corresponden al Alcalde a tenor del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente he resuelto:

Exigir a la propiedad del citado inmueble el pago de los gastos de demolición por importe de 678.600 pesetas y requerirles para que lo verifiquen voluntariamente mediante ingreso en la Depositaria de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, con advertencia de que, en otro caso, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva».

Lo que notifico a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos, con advertencia de que ambas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y de que contra las mismas cabe interponer los siguientes recursos:

I. - Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

II. - Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

No podrá simultanearse la interposición de este recurso y la del de reposición.

III. - Cualquier otro que consideren conveniente.

En Altable, a 16 de mayo de 2001. - El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernáez.

200104816/6132. - 5.130

En sesión del Concejo de fecha 18 de marzo de 2001 se adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haber sido objeto de reclamaciones durante el período de exposición al público, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 1/01 dentro del presupuesto municipal del ejercicio corriente.

Los nuevos créditos de gastos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto 2000, afectan a los artículos y funciones siguientes del presupuesto municipal de 2001 en la cuantía que se señala:

Artículo	Función	Explicación	Aumento/pts.
60	4	Pista polideportiva 2.ª fase	450.000
60	5	Accesos	1.000.000

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Altable, a 23 de mayo de 2001. - El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernáez.

200105042/6133. - 3.000

El Ayuntamiento de Altable tiene previsto construir una pista polideportiva, conforme al proyecto técnico aprobado a tal fin por el Pleno Municipal en sesión de 13 de febrero de 2000, sobre la finca n.º 41 de concentración parcelaria en Altable.

Precisándose para ello autorización previa de uso excepcional del suelo rústico afectado.

Conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1998, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre trámite

de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el proyecto y expediente de que se trata y formular a los mismos los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Los citados proyecto y expediente pueden examinarse en la Sede de la Agrupación a que pertenece este municipio (Ayuntamiento de Pancorbo. Plaza Mayor, 1. Pancorbo), de 9,00 a 14,00 horas en días laborales, excepto sábados.

En Altable, a 23 de mayo de 2001. - El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernáez.

200105043/6134. - 3.000

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 18 de marzo del presente año, el Presupuesto General Unico de este Ayuntamiento para 2001, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 80, de fecha 26 de abril de 2001, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	1.386.000
3.	Tasas y otros ingresos	242.000
4.	Transferencias corrientes	1.371.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.209.000
7.	Transferencias de capital	1.200.000
	Total presupuesto de ingresos	6.409.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	1.085.600
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.534.000
3.	Gastos financieros	3.000
4.	Transferencias corrientes	450.000
6.	Inversiones reales	2.220.435
7.	Transferencias de capital	115.965
	Total presupuesto de gastos	6.409.000

Plantilla de Personal.

a) Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Nivel de puesto de trabajo 24. Cubierta.

b) Personal Laboral Eventual:

Una Plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Altable y de Pancorbo, y con la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba.

En Altable, a 23 de mayo de 2001. - El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernáez.

200105044/6135. - 4.275

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por don Juan Luis y Martín Sainz Ibañez, se solicita al Excelentísimo Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia de actividad clasificada, para «Ampliación de obrador artesano y

panadería en Bercedo de Montija». Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles. Para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. A cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse en horario de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 1 de junio de 2001. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200106204/6117. – 3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad de 2001 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

1) Resumen del referenciado del presupuesto para 2001.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	7.200.000
3.	Tasas y otros ingresos	11.900.000
4.	Transferencias corrientes	6.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.400.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	35.000.000
7.	Transferencias de capital	2.500.000
Total ingresos		64.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.300.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	11.700.000
3.	Gastos financieros	600.000
4.	Transferencias corrientes	2.100.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	45.300.000
9.	Pasivos financieros	2.000.000
Total gastos		64.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cabañes de Esgueva, a 22 de junio de 2001. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200106117/6137. – 3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Convocatoria de elección de Juez de Paz Titular

Finalizando el día 5 de agosto de 2001 el mandato de Juez de Paz Titular de Palacios de la Sierra, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Palacios de la Sierra, reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la condición de jubilación, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Los interesados presentarán en Secretaría Municipal una solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Palacios de la Sierra, a 21 de junio de 2001. – El Alcalde, (ilegible).

200106055/6207. – 3.000

El Ayuntamiento de Palacios de la Sierra a través del Pleno ordinario celebrado el 4 de mayo de 2001 ha acordado solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 129, de 30 de mayo de 1997, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» n.º 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes con fecha 5 de junio de 2001.

Lo cual se hace público de conformidad con la cláusula décima del Convenio Marco del 12 de mayo de 1997, entrando en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Palacios de la Sierra, a 21 de junio de 2001. – El Alcalde, (ilegible).

200106056/6208. – 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de modificación de crédito n.º 1 en el presupuesto en vigor con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 16 de febrero de 2001, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Capítulo 1.º	– 8.220.635
Capítulo 2.º	– 12.115.000
Capítulo 3.º	– 13.000
Capítulo 4.º	– 1.400.000
Capítulo 6.º	– 25.900.000
Capítulo 9.º	– 352.000
Total:	47.973.635

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Valdearados, a 15 de junio de 2001. – El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200105908/5964. – 3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2001 se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2001.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.190.000
4.	Transferencias corrientes	9.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.510.000
B) Operaciones de capital:		
8.	Activos financieros	2.680.000
Total ingresos		15.380.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.980.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.800.000
4.	Transferencias corrientes	100.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.500.000
Total gastos		15.380.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentelisendo, a 13 de junio de 2001. – El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200105749/5925. – 5.700

Resolución de 20 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Fuentelisendo (Burgos) por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico.

El Ayuntamiento de Fuentelisendo, mediante acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2001, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Fuentelisendo (Burgos) conforme al diseño acordado en sesión de 31 de marzo de 2001, y quedando organizado de la siguiente forma:

«En campo de gules, fuente de plata, manzonada de sable, de dos arcos de medio punto y en cada uno un caño manante. Al jefe, surmontando la fuente, espada de oro acompañada de dos espigas de oro; al cantón diestro castillo de Castilla, y al siniestro, racimo de sable con hoja de sinople, perfilado de oro. Al timbre, corona real cerrada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

En Fuentelisendo, a 20 de junio de 2001. – El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200105926/6118. – 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el presupuesto del año 2000 aprobado inicialmente en sesión de fecha 23 de diciembre de 2000 y publicado para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de marzo de 2001, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo queda definitivamente aprobado.

GASTOS

Clasificación económica.	31.368.000
1. Gastos de personal	2.394.089
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .	4.290.000
3. Gastos financieros	10.000
4. Transferencias corrientes	1.150.000
6. Inversiones reales	23.523.911

Clasificación funcional

31.368.000	
1. Organos de gobierno	17.518.000
2. Protección civil y Seguridad ciudadana .	200.000
4. Producción de bienes públicos de caracter social	325.000
5. Producción de bienes de caracter económico	1.150.000
6. Regulación económica de caracter general	70.000

INGRESOS

Clasificación económica.	31.368.000
1. Impuestos directos	1.750.000
3. Tasas y otros ingresos	2.050.000
4. Transferencias corrientes	3.200.000
5. Ingresos patrimoniales	14.000.000
7. Transferencias de capital	10.368.000

Plantilla de Personal: Secretaria-Interventora (agrupado con el Ayuntamiento de Vallé de Valdelaguna para sostenimiento de Secretario en común), en propiedad, grupo B, complemento de destino nivel 22, complemento específico de 90% del complemento específico, indemnización por agrupación del 30% del complemento de destino, complemento de productividad de 100.848 pesetas anuales en el Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

En Huerta de Arriba, a 26 de junio de 2001. – El Alcalde, (ilegible).

200106101/6142. – 3.000

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el presupuesto del año 2001 aprobado inicialmente en sesión de fecha 8 de marzo de 2001 y publicado para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de marzo de 2001, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo queda definitivamente aprobado.

Presupuesto año 2001.

GASTOS		
<i>Clasificación económica.</i>		38.000.000
1. Gastos de personal		2.500.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios		5.290.000
3. Gastos financieros		10.000
4. Transferencias corrientes		7.200.000
6. Inversiones reales		23.000.000
<i>Clasificación funcional</i>		38.000.000
1. Organos de gobierno		16.000.000
2. Protección civil y Seguridad ciudadana		200.000
4. Producción de bienes públicos de caracter social		15.000.000
5. Producción de bienes de caracter económico		6.700.000
6. Regulación económica de caracter general		100.000

INGRESOS		
<i>Clasificación económica.</i>		38.000.000
1. Impuestos directos		2.300.000
3. Tasas y otros ingresos		2.200.000
4. Transferencias corrientes		3.500.000
5. Ingresos patrimoniales		15.000.000
7. Transferencias de capital		15.000.000

Plantilla de Personal: Secretaria-Interventora (agrupado con el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna para sostenimiento de Secretario en común), en propiedad, grupo B, complemento de destino nivel 22, complemento específico de 90% del complemento específico, indemnización por agrupación del 30% del complemento de destino, complemento de productividad de 102.864 pesetas anuales en el Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

En Huerta de Arriba, a 26 de junio de 2001. - El Alcalde, (ilegible).

200106102/6143. - 3.000

Mancomunidad Río Arandilla

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2001, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
3.	Tasas y otros ingresos	25.000
4.	Transferencias corrientes	18.483.537
5.	Ingresos patrimoniales	500.000
	Total	19.008.537
B) Operaciones de capital		
7.	Transferencias de capital	33.839.420
9.	Pasivos financieros	160.000
	Total	33.999.420
	Total presupuesto de ingresos	53.007.957

GASTOS		
Cap	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1.	Gastos de personal	4.572.637
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.560.000
3.	Gastos financieros	2.000
4.	Transferencias corrientes	775.000
	Total	17.909.637
B) Operaciones de capital		
6.	Inversiones reales	34.798.320
7.	Transferencias de capital	200.000
9.	Pasivos financieros	100.000
	Total	35.098.320
	Total presupuesto de gastos	53.007.957

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zuzar, a 6 de abril de 2001. - El Presidente, Jose Javier Martínez Herrero.

200104705/5977. - 4.275

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2000 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad de 2001 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen referenciado del presupuesto para 2001.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	7.800.000
4.	Transferencias corrientes	5.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.100.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	15.000.000
	Total ingresos	31.500.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.000.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.900.000
4.	Transferencias corrientes	1.600.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	22.000.000
	Total gastos	31.500.000

Según lo dispuesto en el artículo 152 1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santibáñez de Esgueva, a 20 de junio de 2001. - El Alcalde, Teotimo Izquierdo Monzón.

200106118/6138. - 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 21 del año en curso, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 2001, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85, de fecha 4 de mayo de 2001, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.172.500
3.	Tasas y otros ingresos	415.000
4.	Transferencias corrientes	1.949.000
5.	Ingresos patrimoniales	7.729.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.560.000
Total presupuesto de ingresos		13.825.500

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.447.810
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	5.500.000
3.	Gastos financieros	5.000
4.	Transferencias corrientes	1.555.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	4.267.690
7.	Transferencias de capital	50.000
Total presupuesto de gastos		13.825.500

B. - Plantilla de personal.

a) Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Nivel de puesto de trabajo 24. Cubierta.

b) Personal laboral eventual: Una plaza de Auxiliar Administrativo, compartida con los Ayuntamientos de Atable y de Pancorbo y con la Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba.

En Valluércanes, a 23 de mayo de 2001. - El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200105037/6136. - 4.370

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial UR-5-INT «C» (2.ª publicación)

Por resolución de la Alcaldía, número 53 de fecha 20 de febrero de 2001, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto el expediente U-5/00 relativo a la aprobación del Proyecto de Estatutos del Plan Parcial UR-5-INT «C» promovido por

don Juan María Arrimadas Saavedra, en nombre y representación de los propietarios actuantes del mencionado Plan Parcial, y atendiendo que:

1.º Quienes instan la modificación del sistema de ejecución y la consiguiente aprobación de los Estatutos están habilitados para ello.

2.º El Proyecto de Estatutos presentado inicialmente fue notificado a todos los propietarios afectados por el Plan Parcial, conforme determina el artículo 81.1.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días, sin que por parte de los propietarios actuantes se hayan presentado alegaciones.

3.º Se han producido las correcciones propuestas desde el Ayuntamiento al proyecto presentado inicialmente.

Por todo lo cual y en su virtud, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Resuelve:

Primero: Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial UR-5-INT «C» de Medina de Pomar.

Segundo: Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dando cumplimiento a lo determinado por el artículo 81.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de notificación a los titulares registrales y catastrales actuantes y no actuantes afectados por el Plan Parcial:

Dña. Leonor de la Peña Peña, D. José Antonio de la Peña Peña, D. Lorenzo de la Peña Peña, D. Federico Santacatalina Rueda, D. Mariano Ibáñez Ortega, D. Mario Alonso Jimenez, D. Higinio Rueda Torre, Hrdos. de Nicolás Extramiana Ruiz-Cuevas, doña María Angeles Guinea Pereda y Fincas Landa, S.L., quedando todos los propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del presente anuncio, conforme lo establecido en el artículo 81.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En Medina de Pomar, a 27 de junio de 2001. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López,

200106202/6116. - 3.000

Ayuntamiento de Presencio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2001, el proyecto de ejecución de almacén anejo al Polideportivo de Presencio, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, con un presupuesto de 6.000.000 de pesetas, incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas del año 2000 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se somete a exposición pública por período de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación el el «Boletín Oficial» de la provincia, para formular alegaciones.

En Presencio, a 20 de junio de 2001. - El Alcalde-Presidente, (ilegible).

200105959/6119. - 3.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de mayo de 2001, por el que se acuerda la aprobación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de construcciones o instalaciones en el municipio de Villamiel de la Sierra, una vez publicada su aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, de fecha 29 de mayo de 2001, se entiende elevado a definitivo sin necesidad

de nuevo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Artículo 1. – *Objeto*: La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico y procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de primera ocupación y utilización de construcciones o instalaciones en el municipio de Villamiel de la Sierra.

Artículo 2. – *Edificios*: A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

a) Las obras de nueva construcción.

b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos del edificio.

c) Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Artículo 3. – *Finalidad*: La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

a) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.

b) Comprobar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.

c) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectado.

d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente, y en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4. – *Procedimiento*:

1. – Los interesados en obtener licencia de primera ocupación o utilización de una construcción o instalación presentarán una solicitud dirigida a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, que deberá contener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado o, en su caso de la persona que lo represente, así como la identificación de lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia, que habrá de concretarse con toda claridad.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

2. – A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la licencia urbanística de la obra.

b) Certificado expedido por técnico competente de la finalización de la obra, conforme al proyecto aprobado, en la que se deberá hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

c) Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

d) Justificante de haber abonado el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3. – Los servicios técnicos municipales emitirán el informe en relación con los siguientes extremos:

a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.

b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.

c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.

d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. – Si se comprobase la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5. – *Resolución*: El Alcalde o, en su caso el Pleno, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido el plazo sin que se haya resuelto la solicitud podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderá otorgada por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o el planeamiento urbanístico.

Artículo 6. – *Obligaciones de los titulares de la construcción o instalación*:

1. – Queda prohibido a los titulares de la construcción o instalación realizada su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. – En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 7. – *Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos*:

1. – Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que les sea de aplicación en orden a contadores provisionales para obras que, en todo caso, para su instalación deberán tener licencia urbanística municipal.

2. – El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de la vigencia de la licencia urbanística municipal.

3. – El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera utilización u ocupación.

4. – Todas las empresas suministradoras de energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera utilización u ocupación.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones*: El régimen de infracciones y sanciones de la presente Ordenanza se rige por lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos que la desarrollan.

Disposición adicional. – La presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villamiel de la Sierra, a 29 de junio de 2001. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200106110/6087. – 9.880

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 20 de mayo de 2001, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, de 29 de mayo de 2001, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, objeto de modificación.

Artículo 6. – Cuota tributaria:

A) Para obras mayores la cuota tributaria será la de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2,40%.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villamiel de la Sierra, a 30 de junio de 2001. – La Alcaldesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200106111/6131. – 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/26.127

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Julián Val Ballesteros de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LA a 13,2 Kv. con origen en el apoyo n.º 821 de la línea Iberdrola denominada Royuela de la STR Lerma, y final en el CT proyectado, de 410 metros de longitud, conductor LA-56 en La Horra (Burgos)».

«CT de interperie de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 27 de junio de 2001. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200106019/6495. – 9.880

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/26.130.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT con origen en apoyo a paso subterráneo número 11.453 de la línea bodegas y de la línea arcos de la STR Sarracín de Iberdrola y final en el CT número 1 proyectado, de 140 metros de longitud, conductor DHZ 3 x 150 mm.²».

«LS con origen en CT n.º 1 y final en CT n.º 2, de 560 metros de longitud, conductor DHZ 3 x 150 mm.² de aluminio».

«2 CTs de 250 Kva. c/u, prefabricado y relación de transformación 13.200/400 v.».

«RBT conductor RVO6/1 Kv. de 3 x 150 mm.² + 1 x 95 mm.² de aluminio».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200106256/6516. – 11.020

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/26.136.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LSMT a 13,2 Kv. con origen en el apoyo n.º 66 de la línea Hontoria de la Cantera -derivación Modúbar de la Emparedada- que parte de la STR Sarracín, final en el CT proyectado, de 35 metros de longitud; conductor DHZ1 de 3 x 150 mm.² de aluminio».

«CT prefabricado con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Redes de Baja Tensión subterráneas con conductor RV=6/1 Kv. de 3 x 150 + 1 x 95 mm.² de aluminio».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200106257/6517. – 11.780

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/26.105.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LS con origen en empalme junto al actual apoyo número 71 (al desguazar), de la línea carretera Valladolid y final en apoyo a paso aéreo junto al apoyo n.º 84 (actual) de la misma

línea, de 295 metros de longitud, conductor DHZ1 de 150 mm.² de aluminio».

«LA con origen en apoyo de paso subterráneo en la línea anterior, final en el apoyo número 84, de la línea carretera Valladolid, de 32 metros de longitud, conductor LA-56».

«Torre metálica en sustitución del apoyo número 72 de la línea actual, tipo C2000-14 metros».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 5 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200106423/6552. – 7.600

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/26.131.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancias de Fundición Nodular del Norte, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LA a 45 Kv, con origen en la subestación eléctrica de Funorsa, de 50 metros de longitud en doble circuito, y final en CT proyectado, conductor LA-110».

«Subestación de transformación de intemperie con 1 transformador de 1.000 Kva. de potencia y relación de transformación 45/04004 Kv. y otro de 2.500 Kva. de potencia y relación de transformación 45/05 Kv.»

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200106352/6553. – 11.780

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expediente AT/26.126.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancias de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT con origen en apoyo n.º 22, de la línea centro de la STR Costaján y final en el CT proyectado, de 29 metros de longitud, conductor LA-56».

«CT de intemperie de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.»

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200106255/6554. – 10.260

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Almacenes Rengel, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para Perfumería (ampliación) en un establecimiento sito en C/ Vitoria, 9-11. (Exp. 168/C/01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3 planta 3.º, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

En Burgos, a 2 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106565/6518. – 7.600

Por Grupo Antolín Eurotrim, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para Fabricación de techos para vehículos automóvil en un establecimiento sito en carretera Madrid-Irún, Km. 244,8 (Exp. 156/01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3 planta 3.º, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

En Burgos, a 2 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106545/6555. – 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Don Juan Alberto Espinosa Abajo, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para taller de mecánica, servicio rápido: Cambios de aceite, filtros, bujías, escapes y amortiguadores, exposición y venta de vehículos, en calle San Antón, n.º 12-bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 15 de junio de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200105880/6494. - 6.840

Habiéndose solicitado por doña Mónica Espinosa González, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Ctra. La Aguilera, Póligono 31, Parcelas 402, 403 y 400 C y D, de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de 15 días, a los efectos establecidos en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

En Aranda de Duero, a 15 de junio de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200105891/6497. - 6.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma, Solarana, Tordómar, Zael y Nebreda)

El Presidente de la Mancomunidad Virgen de Manciles, hace saber que, el Consejo, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio económico de 2001 y sus bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150, n.º 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Consejo.

Este Consejo dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lerma, a 20 de junio de 2001. - El Presidente, Dan Ortiz González.

200105957/6496. - 6.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Anuncio de información pública relativo a licencia municipal para construcción de un nuevo «Depósito de Agua» en la parcela 3.179 del polígono 11 de la localidad de Pangua de este municipio.

Don Jose Luis López de Torre Estavillo, en su calidad de Alcalde Pedáneo de la entidad local menor de Pangua solicita licencia municipal para la construcción de un nuevo «Depósito de Agua» en la parcela rústica n.º 3.179 del polígono 11 de Pangua de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose consultar el expediente en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el horario de atención al público.

En Treviño, a 29 de mayo de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200105198/6498. - 6.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiendo finalizado del plazo de garantía correspondiente a las obras de urbanización en las calles Valladolid y Constitución de Villarcayo (exp. NA-55/99) efectuadas por la empresa Gutisara y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, por importe de 853.531 ptas., a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 140/01, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de julio de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200106608/6519. - 6.000

Ayuntamiento de Frías

Don Jose Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías, hago saber, que por don Sergio Vinuesa Cuesta, en nombre y representación de Ulu Aventura, S.L., en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para la actividad denominada Turismo activo, o de Naturaleza, con emplazamiento en este término municipal; encontrándose incluida entre las señaladas como exentas de tramitación por el apartado k) del anexo al art. 5 del Decreto 159/1994, de 14 de julio, aprobatorio del Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 5 de la aludida Ley respecto del procedimiento, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

En Frías, a 6 de julio de 2001. - El Alcalde-Presidente, Jose Luis Gómez Ortiz.

200106282/6520. - 6.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Por Mauro Ruiz Sanz se ha solicitado licencia de obras para proyecto de aprisco de ganado ovino, con ubicación en parcelas 259 y 260 del polígono 602.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días a contar desde el que siga a la publicación del presente, a fin que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas, en oficinas municipales en horario de atención al público.

En Vadocondes, a 6 de julio de 2001. – La Alcaldesa, M.^a Elena Palacios Marijuán.

200106492/6521. – 7.600

Ayuntamiento de Neila

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 6 de julio de 2001, se han aprobado los siguientes padrones recaudatorios, correspondientes al ejercicio 2001.

1. – Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
2. – Tasa por abastecimiento de agua potable.
3. – Tasa por recogida de basuras.
4. – Tasa por tránsito de perros.
5. – Cuota por aprovechamientos comunales de pastos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Esta exposición produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer en su caso, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo prevenido en el art. 14.4 de la citada Ley, o recurso potestativo de reposición en el caso de la cuota por aprovechamientos comunales de pastos en el mismo plazo.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será desde el 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos inclusive, mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Transcurrido el plazo antedicho se procederá a la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que causen.

En Neila, a 9 de julio de 2001. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200106376/6522. – 6.000

El Pleno del Ayuntamiento de Neila, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2001, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Neila, a 9 de julio de 2001. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200106377/6523. – 6.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Por don Noe Álvarez Aguado y otros S.C., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, licencia de actividad para apertura de establecimiento comercial de venta al público de comestibles y varios en la calle Real n.º 74 de Cabañes de Esgueva (Burgos) y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

En Cabañes de Esgueva, a 20 de julio de 2001. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200106522/6524. – 6.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/1988, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (según padrón catastral de rústica del año 2001), a los que por imposibilidad de notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el arrendamiento del coto de caza BU-10.497, a fin de que presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en caso de oponerse a la explotación del coto de caza.

Así todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término municipal de Espinosa de Cervera que se relacionan a continuación, de no oponerse por escrito en el citado plazo, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas a efectos de su aprovechamiento cinegético por un período de diez años, es decir hasta el año 2011 inclusive.

Relación de titulares catastrales según padrón de rústica del año 2001.

Apellidos y nombre	Superficie
ABAJO ABAJO, MODESTO	1.8140
ABAJO ALONSO, EZEQUIEL	2.2828
ABAJO ALONSO, FELIX	1.5900
ABAJO ALONSO, MARTIN	4.2178
ABAJO ARAGON, SOCORRO	0.0176
ABAJO ESPEJA, MARGARTIA	0.1760
ABAJO ESPEJA, SALUSTIANO	4.2040
ALAMEDA ANDRES, ANGEL	0.1188
ALAMEDA ANDRES, LUISA	0.0660
ALAMEDA ANDRES, SATURNINA	0.1012
ALAMEDA BLANCO, APOLONIO	0.0512
ALAMEDA BUENO, ANGEL	0.1584
ALAMEDA BUENO, DOROTEA	0.1144
ALAMEDA BUENO, ELEUTERIO	0.0528
ALAMEDA BUENO, ESCOLASTICA	0.2180
ALAMEDA BUENO, IRENE	0.0528
ALAMEDA CAMARERO, DESIDERIO	0.0530
ALAMEDA CAMARERO, ELEUTERIO	0.0968

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
ALAMEDA CAMARERO, LEONCIA	0.1070	ARAGON DE LA HOZ, SAMUEL	0.6754
ALAMEDA CAMARERO, MARTINA	0.1584	ARAGON DEL ALAMO, HONORATO	0.6210
ALAMEDA CAMARERO, RICARDO	0.1936	ARAGON DEL ALAMO, LUCIA	0.7160
ALAMEDA CARAZO, HONORATO	0.3476	ARAGON DEL ALAMO, NICOLASA	0.3560
ALAMEDA CARAZO, ISABEL	0.1232	ARAGON DEL ALAMO, SOL	0.0350
ALAMEDA CARAZO, LUIS	0.2200	ARAGON GARCIA, MARIA PILAR	2.6650
ALAMEDA CARAZO, MICAELA	0.2772	ARAGON HERNANDO, FELIX	10.8612
ALAMEDA CARAZO, PETRA	0.3256	ARAGON HERNANDO, MIGUEL	0.4004
ALAMEDA CARAZO, RESURECCION	0.4060	ARAGON LUCAS, CELESTINA	0.5500
ALAMEDA CARAZO, VICENTE	0.6248	ARAGON LUCAS, JULIAN	1.5810
ALAMO CAMARERO, ANTONIO DEL	0.4990	ARAGON LUCAS, NARCISO	4.4824
ALAMO CAMARERO, ENCARNACION DEL	0.3170	ARAGON LUCAS, SABINO	5.5596
ALAMO CAMARERO, JESUS DEL	0.1380	ARAGON MARTIN, FLORENTINO	0.1760
ALAMO CAMARERO, JOSE DEL	0.1520	ARAGON MARTIN, PEDRO	0.0880
ALAMO HERNANDO, DOMINICA DEL	2.8040	ARAGON MARTIN, PILAR	0.0088
ALAMO JUEZ, CONSTANCIO DEL	0.2240	ARAGON NEBREDA, BARBARA	0.0880
ALAMO MANSO JESUS DEL	3.1390	ARAGON NEBREDA, GREGORIO MANUEL	0.4704
ALAMO MARTIN, ROSARIO DEL	0.3760	ARAGON NEBREDA, LUISA	0.0624
ALAMO MARTINEZ, AGRIPINA DEL	1.3816	ARAGON NUÑEZ, PAULINA	0.0066
ALAMO MARTINEZ, CONSTANCIO DEL	1.6085	ARAGON NUÑEZ, TEOFILA	0.1408
ALAMO MARTINEZ, DOMINGO	1.7437	ARAUZO ABEJON, SERGIO	0.0880
ALAMO MARTINEZ, JULIANA	2.8028	ARAUZO MARTINEZ, VALENTIN	0.1930
ALAMO NEBREDA, MARCOS DEL	0.6170	ARZOBISPADO DE BURGOS	0.1696
ALAMO NEBREDA, MARIANO DEL	0.2160	BALDAD FERNANDEZ PUEBLA, TEOFILO	0.9910
ALAMO NEBREDA, RESURRECCION DEL	0.2970	BARBOLLA ALAMEDA, CEFERINA	0.1110
ALAMO NUÑEZ, BASILISA	1.0680	BARBOLLA BARBOLLA, FELICISIMO	0.0836
ALAMO NUÑEZ, CLAUDIA DEL	1.7520	BARBOLLA BARBOLLA, JUSTA	0.0300
ALAMO NUÑEZ, MODESTO DEL	1.3832	BARBOLLA BARBOLLA, LEANDRO	0.4820
ALAMO PAUL, FELIX DEL	0.2244	BARBOLLA BARBOLLA, LUCIO	0.3850
ALAMO TAPIA, PABLO	0.1452	BARBOLLA BARBOLLA, PEDRO	0.4880
ALVARO ARAGON, BENJAMIN	4.2360	BARBOLLA BARBOLLA, URBANO	0.1794
ALVARO ARAGON, CATALINA	6.4654	BARBOLLA CAMARERO, DOMINGO	0.4886
ALVARO ARAGON, FRANCISCO	5.3792	BARBOLLA CAMARERO, LORENZO	0.4352
ALVARO ARAGON, MARCOS	5.7782	BARBOLLA CAMARERO, MARIA	0.2060
ALVARO ARAGON, SEBASTIAN	5.4110	BARBOLLA CAMARERO, VICTORIA	0.1470
ALVARO ARAGON, VALENTIN	6.2326	BENITO ALONSO, PETRA	0.1760
ALVARO MARTIN, BASILIO	0.0920	BENITO ARAGON, ANTONIO	3.5064
ALVARO MARTIN, PRUDENCIO	2.0680	BENITO ARAGON, JUANA	6.1429
ANDRES BARBOLLA, ANTONIO	0.7708	BENITO HERNANDO, SILVIA	0.2170
ANDRES BARBOLLA, CARETINA	0.1584	BRAVO BENITO, FELICITAS	0.1410
ANDRES BARBOLLA, CEFERINO	0.6338	BRAVO BENITO, FIDODOLO	1.1570
ANDRES BARBOLLA, INOCENTE	0.1364	BRAVO MARTINEZ, SANTOS	0.4640
ANDRES CAMARA, VALENTINA	5.7686	BRAVO NEBREDA, DOLORES	0.1440
ANDRES CAMARERO, INOCENTE	0.0704	BRAVO PEÑA, CARLOS	10.6750
ANDRES CARAZO, AGAPITO	0.0308	BUENO ALAMEDA, CARMEN	0.5640
ANDRES HERNANDO, DANIEL	0.0060	BUENO ALAMEDA, DOROTEA	0.8830
ANDRES HERNANDO, PAULINO	0.2240	BUENO ALAMEDA, ESTEBAN	0.1496
ARAGON ALVARO, FERMIN	0.2629	BUENO ALAMEDA, FILOMENA	0.1480
ARAGON ALVARO, MARCOS	0.0130	BUENO ALAMEDA, JOSE	0.1016
ARAGON ANDRES, ALFONSO	3.9786	BUENO ALAMEDA, ROSALIA	0.1118
ARAGON ANDRES, CONRADO	3.7952	BUENO ALAMEDA, SATURNINO	0.1364
ARAGON ANDRES, CONSUELO	11.4242	BUENO ALAMEDA, SINFORIANO	0.3370
ARAGON ANDRES, CONSUELO	4.3808	BUENO CAMARERO, BERNARDO	0.7750
ARAGON ANDRES, DOLORES	3.4266	BUENO CAMARERO, FERNANDO	0.5710
ARAGON ANDRES, ELVIRA	3.4000	BUENO CAMARERO, FLORENCIO	0.2250
ARAGON ANDRES, FERNANDO	5.1604	BUENO CAMARERO, GUILLERMA	0.2860
ARAGON ANDRES, JULIA	3.5276	BUENO CAMARERO, LEONIDES	0.7360
ARAGON ANDRES, NORBERTO	4.5056	BUENO CAMARERO, LIDIA	0.1830
ARAGON ANDRES, VICTORINO	5.0186	BUENO CAMARERO, MARIA	0.1496
ARAGON ARAGON, ANASTASIA	6.1260	BUENO CAMARERO, PEDRO	0.1276
ARAGON ARAGON, ANIANA	5.9883	BUENO CAMARERO, SALVADOR	0.1452
ARAGON ARAGON, JUANA	0.5560	BUENO CAMARERO, TEODORA	0.1320
ARAGON ARAGON, SANTIAGO	13.5020	BUENO CAMARERO, VICTORINO	0.2280
ARAGON ARAGON, SOCORRO	6.1292	BUENO CARAZO, AUREA	0.1760
ARAGON ARAGON, TEOFILO	6.4330	BUENO CARAZO, EUSEBIO	0.7084
ARAGON ARAGON, VALERIANA	0.1892	BUENO CARAZO, JACINTO	0.0528
ARAGON CARAZO, CRESCENCIO	0.1280	BUENO PEÑACOBIA, ANTONIA	0.3320
ARAGON CARAZO, ENCARNACION	0.1420	CAMARERO ALAMEDA, FRANCISCO	0.7920
ARAGON CARAZO, JUAN	0.9360	CAMARERO ALVARO, JULIAN	0.2036
ARAGON DE LA HOZ, FLORENTINA	0.0704	CAMARERO ALVARO, SEBASTIANA	0.1748

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
CAMARERO ANDRES, JULIANA	1.0250	ESPEJA PARDO, BERNARDO	1.3144
CAMARERO ANDRES, VALERIANO	0.5104	ESPEJA PARDO, JUANA	2.2740
CAMARERO ANDRES, ZACARIAS	0.7010	ESPEJA PARDO, MARIA CRUZ	2.3380
CAMARERO ARAGON, PABLO	6.6544	ESPEJA PARDO, VERONICA	2.5598
CAMARERO ARAGON, PABLO	0.2200	GIL NEBRED, ASUNCION	0.1408
CAMARERO ARAGON, PABLO Y HNOS	6.7580	GIL NEBRED, IGNACIO	0.2134
CAMARERO AREVALO, JULIAN	0.0616	GIL NEBRED, JUAN	5.7688
CAMARERO BUENO, DOMINGO	0.8790	GIL NEBRED, MARCELINA	0.1010
CAMARERO BUENO, TEODORA	0.0352	HERNANDO ARAGON, ANTONIA	5.1040
CAMARERO DOMINGO, CALIXTO	0.3344	HERNANDO ARAGON, FELIPE	2.0984
CAMARERO DOMINGO, TEODORA	0.4136	HRNANDO ARAGON, JAVIER	0.0616
CAMARERO MARTINEZ, TOMAS	0.4370	HERNANDO ARAGON, JOSEFA	7.8890
CAMARERO PEÑACOB, CATALINA	0.3304	HERNANDO ARAGON, JUAN	1.9466
CAMARERO PEÑACOB, ISABEL	0.1370	HERNANDO ARAGON, JULIANA	2.2158
CAMARERO PENACOB, JUAN	1.0040	HERNANDO ARAGON, MARCELINA	4.2928
CAMARERO PEÑACOB, JULIANA	0.1232	HERNANDO DEL ALAMO, VICTORIA	4.0424
CAMARERO PEÑACOB, LORENZO	0.2628	HERNANDO ESPEJA, BEGOÑA	0.0660
CAMARERO PEÑACOB, MARCELO	0.0660	HERNANDO ESPEJA, JAVIER	6.9528
CAMARERO PEÑACOB, PAZ	0.2564	HERNANDO HERNANDO, ANASTASIO	5.2642
CAMARERO PEÑACOB, ROSA	0.2288	HERNANDO HERNANDO, DOROTEA	2.8760
CAMARERO PEÑACOB, RUFINO	0.5884	HERNANDO HERNANDO, JACINTA	5.2624
CAPELLANIA DE ESPINOSA	8.9800	HINESTROSA CARAZO, ISABEL	0.2680
CARAZO ALAMEDA, BRAULIO	0.4300	HINESTROSA CARAZO, LEANDRO	0.1280
CARAZO ALAMEDA, DOMINGO	0.2464	HINESTROSA SANTURDE, CALIXTO	0.1980
CARAZO ALAMEDA, EUSEBIO	0.0396	HOZ MARTIN, AGUSTIN DE LA	0.0616
CARAZO ALAMEDA, FRANCISCA	0.4710	IGLESIAS ABAJO, GUMERSINDO	0.1232
CAZARO ALAMEDA, GUADALUPE	0.2470	IGLESIAS NEBRED, ANDRES	1.9078
CARAZO ALAMEDA, ISABEL	0.0352	IGLESIAS NEBRED, EUGENIO	2.1350
CARAZO BUENO, BLAS	0.1496	IGLESIAS NEBRED, MARIANO	1.4546
CARAZO CAMARERO, AGUEDA	0.2330	IGLESIAS NEBRED, PEDRO	2.7898
CARAZO CAMARERO, EUSEBIA	0.2096	IGLESIAS NEBRED, TEODORA	4.1740
CARAZO CAMARERO, FLORENTINO	0.0550	IZACARRA MARTINEZ, GREGORIO	0.0176
CARAZO CAMARERO, SERAFINA	0.0870	IZCARA REVILLA, JESUS SEBASTIAN Y NURIA	15.3990
CARAZO CARAZO, LUCIA	0.1880	IMIGUEZ CAMARERO, CLEMENTE	0.4808
CARAZO CARAZO, LUISA	0.2090	IMIGUEZ CAMARERO, FELISA	0.1282
CARAZO CARAZO, MARIA	0.0616	IMIGUEZ CAMARERO, MAXIMC	0.0352
CARAZO CARAZO, NICOLASA	0.0440	IMIGUEZ CAMARERO, VITORES	0.0990
CARAZO CARAZO, SEGUNDA	0.1408	LOPEZ ARAGON, JOSE MARIA	5.7836
CARAZO DOMINGO, ISAAC	0.4566	MARTIN ABAJO, FEDERICO	1.0652
CARAZO DOMINGO, MARIANO	0.1452	MARTIN ABAJO, GREGORIO	1.2790
CARAZO MORENO, MARIA	0.4380	MARTIN ABAJO, PEDRO	1.2366
CARAZO MORENO, TEOFILO	0.2220	MARTIN NEBRED, DAVID	0.0396
CARAZO MORENO, TIMOTEA	0.2420	MARTINEZ ABAJO, FELICIANO	1.2650
CARAZO MORENO, VICTORINA	0.2390	MARTINEZ CAMARERO, ANTONINA	1.3130
CARAZO OLALLA, JUAN	1.8452	MARTINEZ CAMARERO, FAUSTINA	0.3900
CARAZO PEÑACOB, AMANCIO	0.1320	MARTINEZ CAMARERO, FELIPA	1.2530
CARAZO PEÑACOB, LUCIANO	1.0260	MARTINEZ CAMARERO, FELIX	0.6540
CARRO APARICIO, ESTHER	0.0264	MARTINEZ CAMARERO, IRENE	0.2540
CARRO APARICIO, JOSE	0.0044	MARTINEZ CAMARERO, JULIANA	0.4340
CARRO APARICIO, ROSARIO	0.1716	MARTINEZ CARAZO, FELIPE	0.0100
COFRADIA DE ANIMAS	1.5100	MARTINEZ DEL ALAMO, CLEMENTE	0.7670
COFRADIA DE HORTEZUELAS	0.1320	MARTINEZ DEL ALAMO, DOMINICA	7.9294
COFRADIA DE LA VERA CRUZ	1.7664	MARTINEZ GIL, JUAN ANTONIO	0.4554
COOPERATIVA SAN MILLAN	1.8016	MARTINEZ GIL, MARIA CONCEPCION	0.0792
CRUCES MODESTO	0.0880	MARTINEZ GIL, PEDRO	5.6820
CUESTA ALAMEDA, HIPOLITO	0.0400	MARTINEZ GIL, TERESA	0.0704
DE DOMINGO CARAZO, DOMINGO	1.4662	MARTINEZ HERRERA, LUISA	0.3388
DOMINGO ALAMEDA, MARIA	0.1180	MARTINEZ JIMENEZ, VICTORIANO	0.8800
DOMINGO CARAZO, FELICIANO	0.5210	MARTINEZ PAUL, CONSTANCIO	5.6398
DOMINGO CARAZO, FELICIANO DE	0.1408	MIGUEL DEL ALAMO, MARIANO	0.2600
DOMINGO CARAZO, JOSEFA DE	0.0352	MONTES CARAZO, FELIX	0.6420
ESPEJA NUÑEZ, PAULINO	5.6644	MONTES ESPEJA, EUSEBIO	10.6146
ESPEJA ARAGON, CARMEN	4.6160	MONTES ESPEJA, HELIODORO	0.0044
ESPEJA ARAGON, EMILIANO	9.0834	MONTES ESPEJA, JULIO	7.0170
ESPEJA GIL, MARCELINO	0.8184	MONTES NEBRED, CARLOS	0.0800
ESPEJA HERNANDO, CARMEN	2.4410	MORENO PEÑACOB, CASIMIRO	0.4688
ESPEJA HERNANDO, MARIA TERESA	16.2736	NEBRED ALAMEDA, JULIO	0.1936
ESPEJA NUÑEZ, PETRA	0.8680	NEBRED ALAMO, EULALIA	1.1812
ESPEJA NUÑEZ, SALUSTIANO	5.2020	NEBRED ALAMO, LUCIA	1.5888
ESPEJA NUÑEZ, TRINIDAD	7.7444	NEBRED ARAGON, MIGUEL	9.5068

Apellidos y nombre	Superficie
NEBREDA ARAGON, RUFINO	9.2858
NEBREDA BLANCO, JULIO	0.1144
NEBREDA DEL ALAMO, BRUNO	0.0502
NEBREDA DEL ALAMO, CALIXTO	0.0792
NEBREDA DEL ALAMO, FERNANDO	2.6699
NEBREDA DEL ALAMO, FRUTOS	0.2120
NEBREDA DEL ALAMO, HERMINIO	1.5896
NEBREDA DEL ALAMO, INES	0.6682
NEBREDA DELGADO, MANUEL	6.7750
NEBREDA ESPEJA, CALIXTO	2.9868
NEBREDA ESPEJA, ISMAEL	4.4784
NEBREDA ESPEJA, JUANA	5.1910
NEBREDA ESPEJA, LUCILA	0.3790
NEBREDA ESPEJA, MARIA MAGDALENA	0.6252
NEBREDA GIL, RUFINO	0.2862
NEBREDA HERNANDO, FRANCISCO JAVIER	10.2214
NEBREDA IGLESIAS, TEODOSIA	4.3640
NEBREDA MARTINEZ, ANGELA	0.6600
NEBREDA NUÑEZ, CARIDAD	1.9352
NEBREDA NUÑEZ, FELISA	1.8000
NEBREDA NUÑEZ, JUAN	2.2680
NEBREDA NUÑEZ, MILAGROS	3.2956
NEBREDA NUÑEZ, PURIFICACION	2.7862
NUÑEZ ARAGON, EUGENIA	0.1760
NUÑEZ ARAGON, JESUS	0.0572
MUÑEZ ARAGON, JUSTA	0.0704
NUÑEZ ARAGON, MARTIN	1.0700
NUÑEZ DEL ALAMO, CLETO	0.0132
NUÑEZ DEL ALAMO, MARIA	3.0200
NUÑEZ GIL, DULCINIA	13.0716
NUÑEZ GIL, EMILIO	2.5048
NUÑEZ GIL, GENOVEVA	3.3156
NUÑEZ GIL, MARIANO	4.4620
NUÑEZ GIL, MIGUEL	3.1874
NUÑEZ GIL, VISITACION	2.3642
NUÑEZ NUÑEZ, HNOS	15.9350
PASCUAL MANGAS, JOAQUIN	0.4150
PEREZ MARTIN, CONSOLACION	0.6336
PEÑA BRAVO, MATIAS	0.4136
PEÑA HERNANDO, JERONIMO	0.9314
PEÑA PEÑA, LUIS	3.9740
PEÑA PEÑA, RAFAEL	0.9680
PEÑA PEÑA, TEODORO	3.6858
PEÑACOBABUENO, ANTONIA	0.0792
PEÑACOBABUENO, BENITO	0.5762
PEÑACOBABUENO, CARMEN	1.7188
PEÑACOBABUENO, FRANCISCO	0.3806
PEÑACOBABUENO, DOMINICA	0.2860
ROCA MARTIN, GABINO	2.1050
SAIZ SAIZ, BLAS	0.1232
SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	0.2992
UGARTE GURRUCHAGA, JOSE FIDEL	0.2200
VIRGEN TALAMANQUILLA	2.5770

En Espinosa de Cervera, a 3 de julio de 2001. – El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200106367/6525. – 62.700

Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2001 cuyos estado de Gastos e Ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 15.400.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales

podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Fuentemolinos, a 9 de julio de 2001. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200106488/6556. – 6.000

Ayuntamiento de Villahoz

Por don Angel Alvarez González, en nombre y representación de Sancejul, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un tanque de gas propano con capacidad para 8.334 litros para servicio de edificio destinado a Hostal-Bar-Res-taurante en el Km. 63 de la Ctra. Nacional 622.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5-1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones a que haya lugar.

En Villahoz, a 16 de julio de 2001. – El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200106596/6557. – 6.000

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Doña Encarna Arranz Sanz, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la explotación de ganado ovino ubicada en el polígono 505, parcela n.º 49 en el término municipal de Moradillo de Roa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo n.º 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, de 21 de octubre, en relación con el artículo 86 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Moradillo de Roa, a 9 de julio de 2001. – La Alcaldesa, Milagros Santo Domingo Laguna.

200106464/6558. – 6.000

Junta Vecinal de San Pantaleón de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de San Pantaleón de Losa (referencia Padrón Catastral de IBI de naturaleza rústica para 2000), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del Coto existente a la nueva legislación y una nueva contratación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de San Pantaleón de Losa y en concreto a los señala-

dos en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el Coto de Caza indicado, por un período de dieciocho años a contar desde la temporada de caza 2001-2002, hasta el 30 de marzo de 2019.

Relación:

ANGULO GARCIA, GREGORIO	0,5993
ANGULO GOMEZ, BLASA	0,0255
ANGULO VILLATE, IGNACIO	1,7200
BARDECI VILLODAS, MARCOS	1,1040
DESCONOCIDOS	0,7928
ERMITA DE SAN ROQUE	0,2676
GARCIA CASTRESANA, CELESTINO	1,2435
GOMEZ BARANDA, JUAN ANTONIO Y OTROS	0,8680
GOMEZ PLAGARO, PABLO	2,4891
GOMEZ ZATON, JAIME	0,5493
GONZALEZ OCHOA, EUSTASIO	0,4707
GONZALEZ OCHOA, FELIX	0,4717
GONZALEZ OCHOA, PATRICIO	3,3357
HIERRO CASTRESANA, ISABEL	0,1200
HIERRO FERNANDEZ, HILARIO HM.	0,5154
LLANOS SALAZAR, BONIFACIA	0,0480
LLANOS VILLAÑO, JOSE LUIS Y OTROS	4,1060
LLAÑO GOMEZ, VICTORIA	0,1810
MARTINEZ GARCIA, FELIX	1,6441
MARTINEZ HIERRO, PEDRO	2,0949
MARTINEZ SANTAOLALLA, HNOS.	5,5420
OBRAS PUBLICAS	0,5917
PEÑA ARNAIZ, JOSE	0,0810
PEREZ GOMEZ, JULIANA	0,6700
PRESA ORTEGA, LAZARO	0,3549
RASINES GARCIA, RUPERTO	0,2906
RUIZ MANZANOS, JUANA	0,5812
SOPEÑA GARAY, PATRICIA	0,2048
VILLAÑO ANGULO, SALVADOR	2,1815
VILLAÑO CERECEDA, HNOS.	1,1968
VILLAÑO CERECEDA, LUCIA	0,2320
VILLAÑO FERNANDEZ, AGUSTINA	0,9289
VILLAÑO FERNANDEZ, JOSE LUIS	12,4099
VILLAÑO FERNANDEZ, JOSE LUIS Y OTROS	3,2320
VILLANO FERNANDEZ, M. ^ª MILAGROS Y DOS HNOS.	1,2304
VILLAÑO GOMEZ, CIPRIANO	0,9874
VILLAÑO GOMEZ, PABLO	5,4422
VILLAÑO GOMEZ, VICTORIA	2,7067
VILLAÑO GUINEA, PABLO	0,0668
VILLANO ORTEGA, PAULINO HR.	0,0692
VILLAÑO SALAZAR, JESUS MARIA	0,4192
VILLATE CASTRESANA, FEDERICO	0,2537
VILLATE ORIVE, FRANCISCO	0,9816
VILLATE OTERO, PATRICIA	0,1192
ZATON CORRAL, HNOS.	0,4053
ZORRILLA FERNANDEZ, REGINA	1,7219

En San Pantaleón de Losa, a 20 de junio de 2001. - El Alcalde Pedáneo en funciones, Mario Alonso Pérez.

200106521/6559. - 7.600

Junta Vecinal de Barrio-Panizares

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Junta Vecinal:

- Inmueble situado en la Calle San Cristóbal n.º 9 de Barrio-Panizares, referencia catastral 1300117 VN210S 0001 TB. Linda norte, con Eloisa Barriuso Recio, sur, con Carlos Abajo Cáceres, este con calle San Cristóbal y oeste casa de la calle la Paloma de Julio Fernández Ruiz y Hnos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, Tomo, 1.220, Libro 64, Folio 57, Finca 14.676, Inscripción 1.^ª.

- Inmueble situado en la calle San Cristóbal n.º 5 de Barrio-Panizares, referencia catastral 1300119 VN2310S 0001 MB. Linda: norte, Carlos Abajo Cáceres, sur y este, Calle San Cristóbal, oeste desconocidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, Tomo, 1.220, Libro 64, Folio 56, Finca 14.675, Inscripción 1.^ª.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.^ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Barrio-Panizares, a 14 de julio de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Agustín García Alonso.

200106524/6560. - 8.740

Por la Junta Vecinal, en sesión de 14 de julio de 2001, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del ejercicio 2001, que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Durante el referido plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El referido presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones.

En Barrio-Panizares a 14 de julio de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Agustín García Alonso.

200106523/6561. - 6.000

Ayuntamiento de Cogollos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización, establecimiento o ampliación de servicio de las obras de captación subterránea de agua de pozo, ampliación de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento y Estación Depuradora de Aguas Residuales en Cogollos, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de obra es de 39.274.877 pesetas, la cantidad a repartir en 35.347.389 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto la superficie de las parcelas o inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Cogollos, a 26 de abril de 2001. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200106659/6612. - 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2001

Martes 24 de julio

Adición al número 140

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101038/2000.
01030.

Número de autos: Demanda 1.018/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Ana Isabel Peribáñez Hornillos.

Demandados: José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu) y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.018/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Isabel Peribáñez Hornillos contra la empresa José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu) y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante doña Ana Isabel Peribáñez Hornillos, y de otra como demandado José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu) y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de doña Ana Isabel Peribáñez Hornillos, debo condenar y condeno a José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu), a pagar a la actora la cantidad de 132.846 pesetas (ciento treinta y dos mil ochocientas cuarenta y seis pesetas), absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 4 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106348/6268. — 9.880

N.I.G.: 09059 4 0101039/2000.

01000.

Número de autos: Demanda 1.017/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Carmen Leal Arroyo.

Demandados: José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu) y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.017/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carmen Leal Arroyo contra la empresa José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu) y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante doña Carmen Leal Arroyo, y de otra como demandado José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu) y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de doña Carmen Leal Arroyo, debo condenar y condeno a José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu), a pagar a la actora la cantidad de 288.080 pesetas (doscientas ochenta y ocho mil pesetas), sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Huerta Bajo (Academia Marcu), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 4 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106346/6269. — 8.550

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201115/2000.

01000.

Número autos: Dem. 984/2000.

Número ejecución: 140/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Matilde Martín Antón.

Demandado: Asenbarvic, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Matilde Martín Antón contra la empresa Asenbarvic, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha un auto de insolvencia cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Asenbarvic, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 329.333 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, Ilustrísima señora Magistrada. — Ante mí, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asenbarvic, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 3 de julio de 2001. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200106289/6223. — 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por Agrocinegética Perdices Altube, S.A., se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un cotoprivado de caza, que afecta a 3.290 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Iglesias (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el primer día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en la calle Juan de Padilla s/n, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200106579/6699. — 3.800

Ayuntamiento de Palacios de Río Pisuegra

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Río Pisuegra, a 5 de julio de 2001. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200106382/6441. — 3.000

Junta Vecinal de Cernégula

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras de adecentamiento de fachadas de la Casa Consistorial de Cernégula y habiéndose emitido informe favorable, se instruye expediente de devolución de garantía definitiva a favor de don Adolfo Alonso Díez.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado adjudicatario, por razón del contrato citado, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos que sean oportunos, en Cernégula, a 29 de junio de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Ruiz Fernández.

200106229/6442. — 3.000

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 22 de junio de 2001, la memoria valorada redactada por el Arquitecto don Leonardo I. González Ferreras para las obras de acondicionamiento y mejora de las márgenes de la charca de las Brujas, en la localidad de Cernégula (Burgos), por un presupuesto total de dos millones setenta y ocho mil ciento cincuenta y dos (2.078.152) pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Cernégula.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cernégula, a 29 de junio de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Ruiz Fernández.

200106230/6443. — 3.000

Junta Vecinal de Arroyo de Muñó

Por el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Arroyo de Muñó (Burgos), se ha dictado con fecha 21 de mayo de 2001, una resolución del tenor literal siguiente:

«Decreto. — Don Teodoro-Angel Delgado Vivar, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Arroyo de Muñó, municipio de Estépar, provincia de Burgos.

Hechos. — Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía de que por el vecino don Juan Carlos Benito Palacios se ha llevado a cabo, sin permiso o licencia municipal, una acometida de agua a la red general del abastecimiento público para el inmueble situado en la localidad de Arroyo de Muñó, en la Calle Sur núm. 10, (Referencia Catastral n.º 60.796-01).

Consideraciones. — Como quiera que por el vecino mencionado se ha infringido hasta la norma más elemental y básica de las del Derecho Administrativo.

Por la presente, he resuelto:

Primero. — Requerir a don Juan Carlos Benito Palacios para que en el plazo de quince días legalice la situación y solicite el oportuno permiso para enganchar a la red general del abastecimiento de agua, ajuste la acometida a la sección establecida y pague la correspondiente tasa.

Segundo. — Advertir al interesado que caso de no atender el presente requerimiento se procederá por esta Alcaldía al corte y precintado de la acometida ilegal.

Dado en Arroyo de Muñó, a 21 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo. — Ante mí, el Secretario».

Como quiera que el Decreto que antecede se ha intentado notificar al interesado sin que ello haya sido posible, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto, a fin de que pueda servir el mismo de notificación, del Decreto que antecede, a todos los que puedan resultar afectados por el contenido del mismo.

En Arroyo de Muñó, a 2 de julio de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Teodoro Angel Delgado Vivar.

200106356/6381. — 3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Presupuesto general ejercicio de 2001

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2001, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2001.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.500.000
4.	Transferencias corrientes	8.900.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.420.000
B) Operaciones de capital:		
8.	Activos financieros	1.280.000
Totales presupuesto de ingresos .		15.100.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.300.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.550.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	7.000.000
7.	Transferencias de capital	250.000
Total presupuesto de gastos		15.100.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2001.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional; 1.1 Secretario: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Cueva de Roa, a 9 de junio de 2001. — El Alcalde (illegible).

200105673/6503. — 5.795

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2000, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Roa, a 8 de junio de 2001. — El Presidente, Federico Cabañes Tamayo.

200105914/6499. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Terminado el plazo de garantía del contrato de suministro de mobiliario, menaje y lencería de la Residencia de Ancianos, se instruye expediente de devolución garantía definitiva a favor de «El Corte Inglés, S.A.».

Quienes crean tener algún derecho exigible contra la empresa adjudicataria por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Quintanar de la Sierra, a 6 de julio de 2001. — El Alcalde accidental, Raúl García Gutiérrez.

200106394/6439. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Don Juan Carlos Sáez Ruiz, en nombre de Autogrill España, Sociedad Anónima, solicita licencia para instalación de un depósito aéreo de 4.000 litros de capacidad, para almacenamiento de gases licuados del petróleo (propano) dentro del recinto del Área de Servicios de Briviesca II, autopistas A-1, P.K. 36, en este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como en el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 10 de julio de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200106472/6416. — 3.800

Don Rubén González Juez, en nombre de Norpetrol, S.L., solicita licencia municipal para instalación de 4 depósitos enterra-

dos de 40.000 litros de capacidad para almacenamiento de gasóleos A y B, con destino a la estación de servicios de venta directa de carburantes y combustibles, a ubicar en parcelas rústicas, número 798, de concentración parcelaria, paraje Vallejo Los Carros, en este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como en el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 10 de julio de 2001. — El Alcalde, José María Martínez González.

200106473/6418. — 3.800

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

El contratista y obra a que se hace referencia son:

— Obrespa, S.L., para responder de la ejecución de las obras de:

«Pavimentación de la calzada de acceso a la puerta de Medina, en Frías».

«Acondicionamiento del camino al repetidor de T.V., en Frías».

«Pavimentación parcial de la calle Peña del Río, en Frías».

Lo que se hace en público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Frías, a 9 de julio de 2001. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200106437/6440. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Comisión de Gobierno se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la adjudicación del contrato de obras de «Acondicionamiento de la carretera de Lorcio a Cirión» por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123, del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de

presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento de la carretera de Lorcio a Cirión».

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera de Lorcio a Cirión.

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 20.962.348 pesetas.

5. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. — *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Cod. subgrupo: 4; Cod. categoría: d; Cod. grupo: G.

7. — *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del mayor de los siguientes plazos: 26 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de nueve a trece. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 5).

8. — *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.

9. — *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 30 de junio de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200106167/6397. — 10.640



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS